ANEXO II: Prescripciones Preventivas y Laborales de Carácter Mínimo en Materia de Seguridad y Salud

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂºDoc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 1/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO

1.1 OBJETO .

El presente anexo tiene como objeto servir de base para que las Empresas Contratistas y cualesquiera otras que participen en la prestación de los servicios a que hace referencia el programa en el que se encuentra incluido este Estudio, las lleven a efecto en las mejores condiciones que puedan alcanzarse respecto a garantizar el mantenimiento de la salud, la integridad física y la vida de los trabajadores de las mismas, cumpliendo así lo que ordena en su articulado el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre (B.O.E. de 25/10/97).

1.2 ESTABLECIMIENTO POSTERIOR DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Anexo debe servir también de base para que las Empresas Adjudicatarias y trabajadores autónomos que participen en el servicio, antes del comienzo de la actividad, puedan elaborar un Plan de Seguridad y Salud tal y como indica el articulado del Real Decreto citado en el punto anterior.

En dicho Plan podrán modificarse algunos de los aspectos señalados en este Anexo con los requisitos que establece la mencionada normativa. El citado Plan de Seguridad y Salud es el que, en definitiva, permitirá conseguir y mantener las condiciones de trabajo necesarias para proteger la salud y la vida de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades que contempla este Anexo.

CAPÍTULO SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DE LA prestación

2.1 TIPO DE prestación

La prestación, objeto de este Anexo, consiste en la ejecución de las diferentes instalaciones de alumbrado extraordinario ornamental en los viales que afecta al presente estudio.

2.2 SITUACION DE LA INSTALACIÓN DE LA prestación.

Ciudad: Córdoba

2.3 ACCESOS Y COMUNICACIONES.

Recinto ferial de El Arenal.

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO.

Se trata de terreno de pavimento terrizo, donde se piensa actuar para la instalación de la portada.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 2/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

2.5 SERVICIOS Y REDES DE DISTRIBUCION AFECTADOS POR LA prestación.

Dado que las instalaciones son en superficie y aéreas, se piensa que no existirá ningún servicio afectado, solamente en el caso de que se tenga que instalar algún poste de sustentación.

2.6 DENOMINACION DE LA prestación.

"Portada de la Feria de Mayo de Ntra Sra de la Salud de 2015 y 2016".

2.7 PROMOTOR.

Razón social: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Dirección: Capitulares nº 1
Ciudad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Código postal: 14071
Teléfono: 957 499900

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDFIRMA adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 3/67
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

CAPÍTULO TERCERO: ANEXO.

3.1 AUTOR DEL ANEXO.

Nombre y Apellidos: Francisco Belmonte Pérez
Titulación: Ingeniero Técnico Industrial
Cargo: Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado Público

3.2 PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA prestación.

El presupuesto total de la prestación asciende a 358.000,00 € €

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO.

El plazo de ejecución del servicio se estima en: cuatro meses por anualidad.

3.4 NÚMERO DE TRABAJADORES

Durante la ejecución de las prestaciónes se estima la presencia de 10 trabajadores aproximadamente

3.5 RELACIÓN RESUMIDA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Mediante la ejecución de las fases de prestación antes citadas que, componen la parte técnica del proyecto al que se adjunta este Anexo, se pretende la realización de:

Desmontaje de algunas instalaciones existentes
Ejecución de basamentos para postes
Tendido de conductores.
Instalación de elementos luminosos
Instalación de cuadros de mando y protección
Instalación de conductores eléctricos de alimentación

3.6 OBJETIVOS DEL Anexo

El proyectista, al afrontar la tarea de redactar el Anexo para la prestación objeto del presente Proyecto, se enfrenta con el problema de definir los riesgos detectables analizando el proyecto y su proyección al acto de construir.

Intenta definir además, aquellos riesgos reales, que en su día presente la realización material de la prestación, en medio de todo un conjunto de circunstancias de difícil concreción, que en sí mismas, pueden lograr desvirtuar el objetivo fundamental de este trabajo.

Se pretende en síntesis, sobre un proyecto, crear los procedimientos concretos para conseguir una realización de prestación sin accidentes ni enfermedades profesionales.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 4/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Además, se confía en lograr evitar los posibles accidentes de personas que, penetrando en la prestación, sean ajenas a ella.

Se pretende además, evitar los “accidentes blancos” o sin víctimas, por su gran trascendencia en el funcionamiento normal de la prestación, al crear situaciones de parada o de estrés en las personas.

Por lo expuesto, es necesaria la concreción de los objetivos de este trabajo técnico, que se definen según los siguientes apartados, cuyo ordinal de transcripción es indiferente pues se consideran todos de un mismo rango:

- Conocer el proyecto a construir y si es posible, en coordinación con su autor, definir la tecnología adecuada para la realización técnica y económica de la prestación, con el fin de poder analizar y conocer en consecuencia, los posibles riesgos de seguridad y Salud en el trabajo.

- Analizar todas las unidades de prestación contenidas en el proyecto a construir, en función de sus factores formal y de ubicación, coherente con la tecnología y métodos viables de construcción a poner en práctica.

- Definir todos los riesgos, humanamente detectables, que pueden aparecer a lo largo de la realización de los trabajos.

- Diseñar las líneas preventivas a poner en práctica, como consecuencia de la tecnología que se va a utilizar, es decir, la protección colectiva y equipos de protección individual, a implantar durante todo el proceso de esta construcción.

- Divulgar la prevención decidida para esta prestación en concreto en este Anexo, a través del Plan de Seguridad y Salud que basándose en él, elabore el Contratista adjudicatario en su momento. Esta divulgación se efectuará entre todos los que intervienen en el proceso de construcción y esperamos que sea capaz por si misma, de animar a los trabajadores a ponerla en práctica con el fin de lograr su mejor y más razonable colaboración. Sin esta colaboración inexcusable y la del Contratista adjudicatario, de nada servirá este trabajo. Por ello, este conjunto documental se proyecta hacia la empresa constructora y los trabajadores; debe llegar a todos: de plantilla, subcontratistas y autónomos, mediante los mecanismos previstos en los textos y planos de este trabajo técnico, en aquellas partes que les afecten directamente y en su medida.

- Crear un ambiente de salud laboral, mediante el cual, la prevención de las enfermedades profesionales sea eficaz.

- Definir las actuaciones a seguir en el caso de que fracase esta intención técnico preventiva y se produzca el accidente; de tal forma, que la asistencia al accidentado sea la adecuada a su caso concreto y aplicada con la máxima celeridad y atención posibles.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 6/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- Diseñar una línea formativa para prevenir los accidentes y por medio de ella, llegar a definir y aplicar en la prestación los métodos correctos de trabajo.

- Hacer llegar la prevención de riesgos, gracias a su valoración económica, a cada empresa o autónomos que trabajen en la prestación, de tal forma, que se eviten prácticas contrarias a la Seguridad y Salud con los resultados y tópicos ampliamente conocidos.

- Diseñar la metodología necesaria para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud, los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento. Esto se realizará una vez conocidas las acciones necesarias para las operaciones de mantenimiento y conservación tanto de la prestación como de sus instalaciones.

Se confía en acertar lo más aproximadamente posible con la tecnología utilizable por el futuro Contratista adjudicatario de la prestación, con la intención de que el Plan de Seguridad y Salud que confeccione, se encaje técnica y económicamente sin diferencias notables con este trabajo.

Corresponde al Contratista adjudicatario conseguir que el proceso de producción de construcción sea seguro. Colaborar en esta obligación desde nuestra posición técnica, es el motivo que inspira la redacción del contenido de los objetivos que pretende alcanzar este trabajo técnico, que se resumen en la frase: lograr realizar la prestación sin accidentes laborales ni enfermedades profesionales.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 6/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

CAPÍTULO CUARTO : ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE LOS RIESGOS.

Este análisis inicial de riesgos se realiza sobre papel antes del comienzo de la prestación. Se trata de un trabajo previo necesario, para la concreción de los supuestos de riesgo previsibles durante la ejecución de los trabajos, por consiguiente, es una aproximación realista a lo que puede suceder en la prestación.

En todo caso, los riesgos aquí analizados, se resuelven mediante la protección colectiva necesaria, los equipos de protección individual y señalización oportunos para su neutralización o reducción a la categoría de:

- “Riesgo trivial”
- “Riesgo tolerable”
- “Riesgo moderado”

El éxito de estas prevenciones actuales dependerá del nivel de seguridad que se alcance durante la ejecución de la prestación.

Durante la ejecución de los trabajos se plantea la realización de las siguientes fases de prestacións con identificación de los riesgos que conllevan:

ALBAÑILERIA.

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.
Aplastamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Derrumbamientos.
Desprendimientos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Hundimientos.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 7/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Caída de personas de altura.

ALUMBRADO.

Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Animales y/o parásitos.
Aplastamientos.
Atrapamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Desprendimientos.
Golpe por rotura de cable.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.
Vuelco de máquinas y/o camiones.
Caída de personas de altura.

APERTURA DE POZOS.

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.
Ambientes pobres de oxígeno.Animales y/o parásitos.
Aplastamientos.
Atmósferas tóxicas, irritantes.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Derrumbamientos.
Desprendimientos.
Explosiones.
Golpe por rotura de cable.
Golpes y /o cortes con objetos y/o maquinaria.
Hundimientos.
Inhalación de sustancias tóxicas.
Inundaciones.
Sobreesfuerzos.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela125.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 8/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Ruido.
Caída de personas de altura.

ASFALTADO.

Quemaduras físicas y químicas.
Atrapamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Cuerpos extraños en ojos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Inhalación de sustancias tóxicas.
Vibraciones.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.

EXCAVACION MANUAL.

Ambiente pulvígeno.
Aplastamientos.
Atrapamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Derrumbamientos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Hundimientos.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.

EXCAVACION MECANICA - ZANJAS.

Ambiente pulvígeno.
Aplastamientos.
Atrapamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 9/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Derrumbamientos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Hundimientos.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.

INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION.

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Ambiente pulvígeno.
Animales y/o parásitos.
Aplastamientos.
Atrapamientos.
Atropellos y/o colisiones.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Cuerpos extraños en ojos.
Desprendimientos.
Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
Golpe por rotura de cable.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.
Ruido.
Vuelco de máquinas y/o camiones.
Caída de personas de altura.

SOLADOS

Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
Quemaduras físicas y químicas.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Desprendimientos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela125.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 30/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Ruido.
Caída de personas de altura.

De conformidad con lo indicado en el R.D. 1627/97 de 24/10/97 se identifican los riesgos inherentes a tales medios técnicos

PROTECCIONES COLECTIVAS PARTICULARES A CADA FASE DE prestación:

ALBAÑILERIA

No se preve trabajos propios de albañilería, al no ser de forma esporádica para realizar alguna pequeña fijación.

ALUMBRADO

Protección contra caídas de altura de personas u objetos

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Accesos y zonas de paso. Orden y Limpieza.

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Eslingas de cadena

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Eslingas de cable

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

APERTURA DE POZOS

Accesos y zonas de paso. Orden y Limpieza.

En realidad los posibles pozos serán muy escasos casi inexistentes para fijar algún soporte en calzada o acerado.

INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION

Protección contra caídas de altura de personas u objetos

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 31/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Cuerda de retenida

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Sirgas

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Accesos y zonas de paso. Orden y Limpieza.

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Eslingas de cadena

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Eslingas de cable

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

SOLADOS

Cuerda de retenida

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Sirgas

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Accesos y zonas de paso. Orden y Limpieza.

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Plataformas de carga y descarga

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Eslingas de cadena

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Eslingas de cable

Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 12/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

6.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)

- Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.

  Bolsa portaherramientas

- Quemaduras físicas y químicas.

  Bolsa portaherramientas

- Proyecciones de objetos y/o fragmentos.

  Bolsa portaherramientas

- Ambiente pulvígeno.

  Bolsa portaherramientas

- Ambientes pobres de oxígeno.

  Bolsa portaherramientas

- Animales y/o parásitos.

- Aplastamientos.

  Bolsa portaherramientas

- Atmósferas tóxicas, irritantes.

  Bolsa portaherramientas

- Atrapamientos.

  Bolsa portaherramientas

- Atropellos y/o colisiones.

- Caída de objetos y/o de máquinas.

  Bolsa portaherramientas

- Caída ó colapso de andamios.

  Bolsa portaherramientas

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 13/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- Caídas de personas a distinto nivel.

  Bolsa portaherramientas

- Caídas de personas al mismo nivel.

  Bolsa portaherramientas

- Contactos eléctricos directos.

  Bolsa portaherramientas

- Contactos eléctricos indirectos.

  Bolsa portaherramientas

- Cuerpos extraños en ojos.

  Bolsa portaherramientas

- Exposición a fuentes luminosas peligrosas.

  Bolsa portaherramientas

- Golpe por rotura de cable.

  Bolsa portaherramientas

- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

  Bolsa portaherramientas

- Pisada sobre objetos punzantes.

  Bolsa portaherramientas

6.3 PROTECCIONES ESPECIALES

GENERALES

Circulación y accesos en prestación:

Se estará a lo indicado en el artículo 11 A del Anexo IV del R.D. 1627/97 de 24/10/97 respecto a vías de circulación y zonas peligrosas.

Los accesos de vehículos deben ser distintos de los del personal, en el caso de que se utilicen los mismos se debe dejar un pasillo para el paso de personas protegido mediante vallas.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIC. adela(35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 54/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

En ambos casos los pasos deben ser de superficies regulares, bien compactados y nivelados, si fuese necesario realizar pendientes se recomienda que estas no superen un 11% de desnivel. Todas estas vías estarán debidamente señalizadas y periódicamente se procederá a su control y mantenimiento. Si existieran zonas de acceso limitado deberán estar equipadas con dispositivos que eviten el paso de los trabajadores no autorizados.

El paso de vehículos en el sentido de entrada se señalizará con limitación de velocidad a 10 ó 20 Km./h. y ceda el paso. Se obligará la detención con una señal de STOP en lugar visible del acceso en sentido de salida.

En las zonas donde se prevé que puedan producirse caídas de personas o vehículos deberán ser balizadas y protegidas convenientemente.

Las maniprestacións de camiones deberán ser dirigidas por un operario competente, y deberán colocarse topes para las operaciones de aproximación y vaciado.

El grado de iluminación natural será suficiente y en caso de luz artificial (durante la noche o cuando no sea suficiente la luz natural) la intensidad será la adecuada, citada en otro lugar de este estudio.

En su caso se utilizarán portátiles con protección antichoques. Las luminarias estarán colocadas de manera que no supongan riesgo de accidentes para los trabajadores (art. 9).

Si los trabajadores estuvieran especialmente a riesgos en caso de avería eléctrica, se dispondrá iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

Protecciones y resguardos en máquinas:

Toda la maquinaria utilizada durante la prestación, dispondrá de carcasas de protección y resguardos sobre las partes móviles, especialmente de las transmisiones, que impidan el acceso involuntario de personas u objetos a dichos mecanismos, para evitar el riesgo de atrapamiento.

Protección contra contactos eléctricos.

Protección contra contactos eléctricos indirectos:

Esta protección consistirá en la puesta a tierra de las masas de la maquinaria eléctrica asociada a un dispositivo diferencial.

El valor de la resistencia a tierra será tan bajo como sea posible, y como máximo será igual o inferior al cociente de dividir la tensión de seguridad (Vs), que en locales secos será de 50 V y en los locales húmedos de 24 V, por la sensibilidad en amperios del diferencial(A).

Protecciones contra contacto eléctricos directos:

Los cables eléctricos que presenten defectos del recubrimiento aislante se habrán de reparar para evitar la posibilidad de contactos eléctricos con el conductor.

Los cables eléctricos deberán estar dotados de clavijas en perfecto estado a fin de que la conexión a los enchufes se efectúe correctamente.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 15/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

En general cumplirán lo especificado en el presente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Descripción prevencionista de la prestación

Desde la óptica de la prevención la prestación que nos ocupa presenta como actividades a tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- Realización dentro de un recinto consolidado, con varios viales de acceso que soportarán un gran tráfico rodado durante los días de trabajo.
- Las actividades de carga, descarga, uso de grúas y el tránsito de las cargas suspendidas por áreas de trabajo, aportan un nivel de riesgo alto en la prestación.

❑ Descripción de la climatología del lugar en el que se va a realizar la prestación

El clima es del tipo denominado mediterráneo subtropical, con temperaturas acentuadas tanto en invierno como en verano. El régimen de precipitaciones puede describirse como medio, siendo las más importantes en otoño y en primavera.

❑ Situación actual del lugar en el que se va a realizar la prestación

✓ Tráfico rodado y accesos:

La prestación en cuestión se realiza en un solar que tiene su acceso rodado por el puente del arenal.

❑ Interferencias con los servicios afectados, que originan riesgos laborales por la realización de los trabajos de la prestación

Las interferencias con conducciones de toda índole, han sido causa eficiente de accidentes, por ello se considera muy importante detectar su existencia y localización exacta en los planos con el fin de poder valorar y delimitar claramente los diversos riesgos. Las interferencias detectadas son:

- **Accesos rodados a la prestación.** La calle por la que se accede a la prestación presenta un gran tráfico, por lo que será necesaria una señalización que advierta de la salida y entrada de vehículos al solar.
- **Circulaciones peatonales.** Se procurará reconducir el tráfico de peatones, para lo que se solicitará la implantación provisional de pasos de peatones que lo desvíen.
- **Líneas eléctricas aéreas.** No existen líneas aéreas en la zona afectada por la prestación.
- **Líneas eléctricas enterradas.** Discurren por todo el solar y se deberán de señalizar y localizar antes del inicio de los trabajos de conexión a las redes que discurren por el mismo.

❑ Actividades previstas en la prestación

En coherencia con el resumen por capítulos del proyecto de ejecución y el plan de ejecución de prestación, se definen las siguientes actividades de prestación:

- Acometidas para servicios provisionales
- Instalación de los diferentes módulos de la portada
- Instalación de toda la red de conexión a los diferentes centros de transformación
- Colocación de todos los arcos ornamentales en las diferentes calles que conforman el recinto ferial

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 16/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- **Oficios cuya intervención es objeto de la prevención de los riesgos laborales**

Las actividades de prestación descritas, se complementan con el trabajo de los siguientes oficios:

- Albañilería
- Carpintería de madera
- Carpintería metálica y cerrajería
- Electricistas
- Pintura y barnizado

- **Memoria descriptiva de los trabajos a realizar en la ejecución de la INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE MAYO**

Véase la Memoria Descriptiva del Proyecto.

- **Medios auxiliares previstos para la realización de la prestación**

Del análisis de las actividades de prestación y de los oficios, se define la tecnología aplicable a la prestación, que permitirá como consecuencia, la viabilidad del su plan de ejecución, fiel planificación de lo que realmente se desea hacer.

Se prevé la utilización de los siguientes medios auxiliares:

- Andamios colgados

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

- Andamios en general

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

- Andamios metálicos modulares

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

- Andamios metálicos tubulares

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela125.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 57/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- Andamios sobre borriquetas

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

- Escaleras de mano

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

- Maquinaria prevista para la realización de la prestación

Por igual procedimiento al descrito en el apartado anterior, se procede a definir la maquinaria que es necesario utilizar en la prestación.

Por lo general se prevé que la maquinaria fija de prestación sea de propiedad del Contratista adjudicatario.

En el listado que se suministra, se incluyen los diversos supuestos propietarios y su forma de permanencia en la prestación. Conocidas ciertas prácticas del sector, estas circunstancias son un condicionante importante de los niveles de seguridad y Salud que pueden llegarse a alcanzar. El pliego de condiciones técnicas y particulares, suministra las normas para garantizar la seguridad de la maquinaria.

α) Camión de transporte de materiales

Se le supone de alquiler larga duración, por lo que se considera con la posibilidad de haber recibido un mantenimiento aceptable, y que su nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso, por las condiciones de oportunidad del mercado de alquiler en el momento de realizar la prestación.

β) Camión hormigonera

Se le supone de alquiler larga duración, por lo que se considera con la posibilidad de haber recibido un mantenimiento aceptable, y que su nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso, por las condiciones de oportunidad del mercado de alquiler en el momento de realizar la prestación.

χ) Carretilla elevadora

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela125.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 18/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

δ) Compresor

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

ε) Grúas

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

ϕ) Hormigonera eléctrica (pastelera)

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

γ) Maquinaria para movimiento de tierras (en general)

Se le supone de alquiler puntual. Por lo que la seguridad puede quedar comprometida por las posibles ofertas del mercado de alquiler en el momento de realizarse la prestación.

η) Máquinas herramienta en general (radiales - cizallas - cortadoras y asimilables)

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

ι) Mesas de sierra circular para madera

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario,

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 19/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

φ) Pala cargadora sobre neumáticos

Se le supone de alquiler puntual. Por lo que la seguridad puede quedar comprometida por las posibles ofertas del mercado de alquiler en el momento de realizarse la prestación.

κ) Pequeñas compactadoras (pisones mecánicos, “ranitas”)

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

λ) Pistola fija-clavos

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

μ) Retroexcavadora sobre orugas o sobre neumáticos

Se le supone de alquiler puntual. Por lo que la seguridad puede quedar comprometida por las posibles ofertas de] mercado de alquiler en el momento de realizarse la prestación.

ν) Soldadura con arco eléctrico (soldadura eléctrica)

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

ο) Soldadura oxiacetilénica y oxicorte

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

π) Taladro portátil

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 20/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya habido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

θ) Vibradores para hormigones

Se le supone de propiedad la empresa principal o de alguna subcontrata, por lo que se considera la posibilidad de que el Contratista adjudicatario, exija que haya recibido un mantenimiento aceptable, y que su consecuencia, nivel de seguridad puede ser alto. No obstante, es posible que exista inseguridad, en el caso de servirse material viejo en buen uso.

- Instalaciones de prestación

Por igual procedimiento al descrito en el apartado anterior, se procede a definir las Instalaciones de prestación que es necesario realizar en la prestación.

- Instalación de fontanería y de aparatos sanitarios
- Instalación eléctrica provisional de prestación
- Montaje de la instalación eléctrica del proyecto
- Cuadro de superficies previstas para acopios y talleres:

  - Taller y acopio del carpintero de carpintería metálica y cerrajería: Se prevé acotar unas áreas al exterior para acopios y otra al interior para taller.

  Superficie del taller fijo: 20 m2.
  Superficie de acopio: 20 m2.

  - Taller y acopio del carpintero de carpintería de madera: Se prevé acotar unas áreas al exterior para acopios y otra al interior para talleres.

  Superficie del taller fijo: 60 m2.
  Superficie de acopio: 50 m2.

  - Taller y almacén para los montadores de la instalación eléctrica: Se prevé acotar un área al interior para almacén y taller.

  Superficie del almacén taller fijo: 50 m2.

Cuando una misma empresa instaladora tenga contratada la realización de varias instalaciones, los talleres proyectados podrán ser comunes.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 21/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

5. INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES Y ÁREAS AUXILIARES DE EMPRESA

Dado el volumen de trabajadores previsto, es necesario aplicar una visión global de los problemas que plantea el movimiento concentrado y simultáneo de personas dentro de ámbitos cerrados en los que se deben desarrollar actividades cotidianas, que exigen cierta intimidad o relación con otras personas. Estas circunstancias condicionan su diseño.

Los problemas planteados, quedan resueltos según los planos de ubicación y plantas de estas instalaciones, que contiene este Anexo.

Al diseñarlas, se ha intentado dar un tratamiento uniforme, contrario a las prácticas que permiten la dispersión de los trabajadores en pequeños grupos repartidos descontroladamente por toda la prestación, con el desorden por todos conocido y que es causa del aumento de los riesgos de difícil control, falta de limpieza de la prestación en general y aseo deficiente de las personas.

Los principios de diseño han sido los que se expresan a continuación:

- Aplicar los principios que regulan estas instalaciones según la legislación vigente, con las mejoras que exige el avance de los tiempos.
- Dar el mismo tratamiento que se da a estas instalaciones en cualquier otra industria fija; es decir, centralizarlas metódicamente.
- Dar a todos los trabajadores un trato igualitario de calidad y confort, independientemente de su raza y costumbres o de su pertenencia a cualquiera de las empresas: principal o subcontratadas, o se trate de personal autónomo o de esporádica concurrencia.
- Resolver de forma ordenada y eficaz, las posibles circulaciones en el interior de las instalaciones provisionales, sin graves interferencias entre los usuarios.
- Permitir que se, puedan realizar en ellas de forma digna, reuniones de tipo sindical o formativo, con tan sólo retirar el mobiliario o reorganizarlo.
- Organizar de forma segura el ingreso, estancia en su interior y salida de la prestación.

- **Instalaciones provisionales para los trabajadores con módulos prefabricados metálicos comercializados**

Las instalaciones provisionales para los trabajadores se alojarán en el interior de módulos metálicos prefabricados, comercializados en chapa emparedada con aislante térmico y acústico.

Se montarán sobre una cimentación ligera de hormigón. Tendrán un aspecto sencillo pero digno. El pliego de condiciones, los planos y las mediciones aclaran las características técnicas de estos módulos metálicos, que han sido elegidos como consecuencia de su temporalidad y espacio disponible. Deben retirarse al finalizar la prestación.

En los planos de este Anexo, se han señalado unas áreas, dentro de las posibilidades de organización que permite el lugar en el que se va a construir y la construcción a ejecutar, para que el Constructor adjudicatario ubique y distribuya las instalaciones provisionales para los trabajadores, así como sus oficinas y almacenes exteriores.

Se ha modulado cada una de las instalaciones de vestuario y comedor con una capacidad para 27 trabajadores, de tal forma, que den servicio a todos los trabajadores adscritos a la prestación según la curva de contratación.

- **Instalaciones provisionales para los trabajadores con adaptación de locales existentes**

Las instalaciones provisionales para los trabajadores se ubicarán en el interior de los locales señalados en los planos de este Anexo. Consistirá en el saneo de los paramentos y pavimento existentes, y su revestimiento con un fracasado cuidado de mortero de cemento "portland". La distribución se logrará mediante la cons-

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 22/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

trucción sobre el pavimento existente, de fábricas tradicionales de ladrillo hueco sencillo o mediante bloques de hormigón. La adaptación tendrá un aspecto sencillo pero digno. El pliego de condiciones, los planos y las mediciones aclaran las características técnicas de estas instalaciones, que han sido proyectadas como consecuencia de su temporalidad y espacio disponible: Deben demolerse al finalizar la prestación.

En los planos de este Anexo, se han señalado unas áreas, dentro de las posibilidades de organización que permite el lugar en el que se va a construir y la construcción a ejecutar, para que el Contratista adjudicatario ubique y distribuya las instalaciones provisionales para los trabajadores, así como sus oficinas y almacenes.

Se ha definido cada una de las instalaciones de vestuario y comedor con una capacidad para 27 trabajadores, de tal forma que pueden recibir servicio todos los trabajadores adscritos a la prestación según la curva de contratación.

CUADRO INFORMATIVO DE EXIGENCIAS LEGALES VIGENTES	
Superficie de vestuario aseo	27 trab. x 2 m^2 = 54 m^2
Superficie de comedor	27 trab. x 2 m^2 = 54 m^2
Nº de retretes	25 trab. Implica 1 ud
Nº de lavabos	10 trab. Implica 3 ud
Nº de duchas	17 trab. : 10 trab. = 3 ud

- **Acometidas para las instalaciones provisionales de prestación**

Las condiciones de infraestructura que ofrece el lugar de trabajo para las acometidas: eléctrica, de agua potable y desagües, no presentan problemas de mención para la prevención de riesgos laborales.

• ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE LOS RIESGOS:

Este análisis inicial de riesgos se realiza sobre papel antes del comienzo de la prestación. Se trata de un trabajo previo necesario, para la concreción de los supuestos de riesgo previsibles durante la ejecución de los trabajos, por consiguiente, es una aproximación realista a lo que puede suceder en la prestación.

El siguiente análisis y evaluación inicial de riesgos, se realizó sobre el proyecto Básico y de Ejecución de la prestación de **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE MAYO DE 2.013**, en consecuencia de la tecnología decidida para construir, que puede ser variada por el Contratista adjudicatario en su plan de Seguridad y Salud, cuando lo adapte a la tecnología de construcción que le sea propia.

En todo caso, los riesgos aquí analizados, se resuelven mediante la protección colectiva necesaria, los equipos de protección individual y señalización oportunos para su neutralización o reducción a la categoría de:

- "Riesgo trivial"
- "Riesgo tolerable"
- "Riesgo moderado"

porque se entienden controlados sobre el papel por las decisiones preventivas que se adoptan en este Anexo.

El éxito de estas prevenciones actuales dependerá del nivel de seguridad que se alcance durante la ejecución de la prestación. En todo caso, esta autoría de seguridad entiende, que el plan de Seguridad y Salud que componga el Contratista adjudicatario respetará la metodología y concreción conseguidas por este trabajo.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 23/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS CLASIFICADOS POR LAS ACTIVIDADES DE LA prestación:**

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS**
  - Definiciones
  - Riesgos
  - Equipos de protección individual (EPIS)
  - Sistema de protección colectiva

- **CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**
  - Definiciones
  - Riesgos
  - Equipos de protección individual (EPIS)
  - Sistema de protección colectiva

- **CARPINTERÍAS**
  - Definiciones
  - Riesgos
  - Equipos de protección individual (EPIS)
  - Sistema de protección colectiva

- **PINTURAS**
  - Definiciones
  - Riesgos
  - Equipos de protección individual (EPIS)
  - Sistema de protección colectiva

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
  - Definiciones
  - Riesgos
  - Equipos de protección individual (EPIS)

Sistema de protección colectiva

PROTECCIONES ESPECIALES PARTICULARES A CADA FASE DE prestación:

PORTADA DE FERIA

CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PORTADA

a) ***DEFINICIONES:***

❑ **HORMIGONADO DE CIMIENTOS:**

Vertido por gravedad de una mezcla de áridos, mortero de cemento y arena, dosificado previamente en central de hormigonado, desde el cubilote de hormigonado y con ayuda de una grúa, al cubeto de una base de cimentación, trinchera, muro pantalla, losa o zapata.

El cubilote o tolva de hormigón consiste en un recipiente metálico de forma troncocónica o piramidal, invertida en forma de embudo y situado sobre un bastidor de apoyo y dotado de una compuerta de apertura y cierre, accionada por una palanca o volante. Se fabrica con salidas vertical o lateral según su destino de utilización.

❑ **ENCOFRADO DE FORJADOS Y LOSAS:**

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDFIRMA adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 24/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Operación de moldeo "in situ" de superficies horizontales de hormigón estructural, consistente en la colocación de bastidores exteriores horizontales formados mediante el ensamblaje de tableros o chapas de metal emplazados sobre elementos verticales de apuntalamiento, destinados a contener y dar forma al hormigón fresco vertido en su interior hasta lograr su fraguado y consolidación previo al desmontaje definitivo de estructuras portantes horizontales.

Dado que todas estas tareas que se realizan en relación con el encofrado de forjados y losas se ejecutan a un nivel superior al del suelo, tienen la consideración de trabajos en altura.

- **FERRALLADO DE CIMENTACIÓN, FORJADOS Y LOSAS:**

Conjunto de operaciones a las que se somete el acero en redondos de distintos diámetros para contribuir a la construcción de estructuras en superficie de hormigón armado, y que comprende las siguientes fases:

1. Recepción y descarga en prestación.
2. Elaboración de armaduras.
3. Acopio, elevación y transporte.
4. Colocación, montaje y puesta en prestación.

- **ESTRUCTURA METÁLICAS, COLOCACIÓN DE CERCHAS Y CORREAS:**

Conjunto de trabajos de construcción relativos a acopios, prearmado, transporte, elevación, montaje, puesta en prestación y ajuste de elementos metálicos de estructura poligonal destinados a soportar la cubierta de un edificio.

Dado que todas las tareas que se realizan relacionadas con la construcción de un forjado, se ejecutan a un nivel superior al suelo, tienen la consideración de trabajos realizados en altura. Comprende las siguientes fases:

1. Recepción y descarga en prestación.
2. Elaboración de armaduras.
3. Acopio, elevación y transporte.
4. Colocación, montaje y puesta en prestación.

ALUMBRADO EXTRAORDINARIO

Caída de objetos.
Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Condiciones preventivas del entorno en estructuras.
Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Acopio de material paletizado.
Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Acopio de materiales sueltos:
El abastecimiento de materiales sueltos a prestación se debe tender a minimizar, remitiéndose únicamente a materiales de uso discreto.

Los soportes, cartelas, cerchas, máquinas, etc., se dispondrán horizontalmente, separando las piezas mediante tacos de madera que aíslen el acopio del suelo y entre cada una de las piezas.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 25/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Los acopios de realizarán sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de paso.

En proximidad a lugares de paso se deben señalizar mediante cintas de señalización.

INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION

Condiciones preventivas del entorno en estructuras.
Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Acopio de material paletizado.
Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

Acopio de materiales sueltos.
Protección ya incluida en el presente estudio, véase más arriba.

6.4 NORMATIVA A APLICAR EN LAS FASES DEL ESTUDIO

NORMATIVA GENERAL

Exige el R.D. 1627/97 de 24 de Octubre la realización de este Anexo que debe contener una descripción de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas preventivas adecuadas; relación de aquellos otros que no han podido evitarse conforme a lo señalado anteriormente, indicando las protecciones técnicas tendentes a reducir los y las medidas preventivas que los controlen. Han de tenerse en cuenta, sigue el R.D., la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de usarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos. Tal es lo que se manifiesta en el Proyecto de prestación al que acompaña este Anexo.

Sobre la base de lo establecido en este estudio, se elaborará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (art. 7 del citado R.D.) por el Contratista en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la prestación o realización de las instalaciones a que se refiere este Proyecto. En dicho plan se recogerán las propuestas de medidas de prevención alternativas que el contratista crea oportunas siempre que se justifiquen técnicamente y que tales cambios no impliquen la disminución de los niveles de prevención previstos. Dicho plan deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las prestacións (o por la Dirección Facultativa sino fuere precisa la Coordinación citada).

A tales personas compete la comprobación, a pie de prestación, de los siguientes aspectos técnicos previos:

Revisión de los planos de la prestación o proyecto de instalaciones

Replanteo

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 26/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Maquinaria y herramientas adecuadas

Medios de transporte adecuados al proyecto

Elementos auxiliares precisos

Materiales, fuentes de energía a utilizar

Protecciones colectivas necesarias, etc.

Entre otros aspectos, en esta actividad se deberá haber ponderado la posibilidad de adoptar alguna de las siguientes alternativas:

Tender a la normalización y repetitividad de los trabajos, para racionalizarlo y hacerlo más seguro, amortizable y reducir adaptaciones artesanales y manipulaciones perfectamente prescindibles en prestación.

Se procurará proyectar con tendencia a la supresión de operaciones y trabajos que puedan realizarse en taller, eliminando de esta forma la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios.

El comienzo de los trabajos, sólo deberá acometerse cuando se disponga de todos los elementos necesarios para proceder a su asentamiento y delimitación definida de las zonas de influencia durante las maniprestacións, suministro de materiales así como el radio de actuación de los equipos en condiciones de seguridad para las personas y los restantes equipos.

Se establecerá un planning para el avance de los trabajos, así como la retirada y acopio de la totalidad de los materiales empleados, en situación de espera.

Ante la presencia de líneas de alta tensión tanto la grúa como el resto de la maquinaria que se utilice durante la ejecución de los trabajos guardarán la distancia de seguridad de acuerdo con lo indicado en el presente estudio.

Se revisará todo lo concerniente a la instalación eléctrica comprobando su adecuación a la potencia requerida y el estado de conservación en el que se encuentra.

Será debidamente cercada la zona en la cual pueda haber peligro de caída de materiales, y no se haya podido apantallar adecuadamente la previsible parábola de caída del material.

Como se indica en el art. 8 del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre, los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud que recoge el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberán ser tomados en consideración por el proyectista en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de prestación y en particular al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los diferentes trabajos y al estimar la duración prevista de los mismos. El Coordinador en materia de seguridad y salud en fase de proyecto será el que coordine estas cuestiones.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 27/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Se efectuará un estudio de acondicionamiento de las zonas de trabajo, para prever la colocación de plataformas, torretas, zonas de paso y formas de acceso, y poderlos utilizar de forma conveniente.

Se dispondrá en prestación, para proporcionar en cada caso, el equipo indispensable y necesario, prendas de protección individual tales como cascos, gafas, guantes, botas de seguridad homologadas, impermeables y otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer y evacuar a los operarios que puedan accidentarse.

El personal habrá sido instruido sobre la utilización correcta de los equipos individuales de protección, necesarios para la realización de su trabajo. En los riesgos puntuales y esporádicos de caída de altura, se utilizará obligatoriamente el cinturón de seguridad ante la imposibilidad de disponer de la adecuada protección colectiva u observarse vacíos al respecto a la integración de la seguridad en el proyecto de ejecución.

Cita el art. 10 del R.D. 1627/97 la aplicación de los principios de acción preventiva en las siguientes tareas o actividades:

a) Mantenimiento de las prestacións en buen estado de orden y limpieza

b) Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de vías de paso y circulación.

c) La manipulación de los diferentes materiales y medios auxiliares.

d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios con el objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los diferentes materiales, en particular los peligrosos.

f) La recogida de materiales peligrosos utilizados

g) El almacenamiento y la eliminación de residuos y escombros.

h) La adaptación de los diferentes tiempos efectivos a dedicar a las distintas fases del trabajo.

i) La cooperación entre Contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

j) Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se desarrolle de manera próxima.

Protecciones personales:

Cuando los trabajos requieran la utilización de prendas de protección personal, éstas llevarán el sello -CE- y serán adecuadas al riesgo que tratan de paliar, ajustándose en todo a lo establecido en el R.D. 773/97 de 30 de Mayo.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 28/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

En caso de que un trabajador tenga que realizar un trabajo esporádico en alturas superiores a 2 m y no pueda ser protegido mediante protecciones colectivas adecuadas, deberá ir provisto de cinturón de seguridad homologado según (de sujeción o anticaídas según proceda), en vigencia de utilización (no caducada), con puntos de anclaje no improvisados, sino previstos en proyecto y en la planificación de los trabajos, debiendo acreditar previamente que ha recibido la formación suficiente por parte de sus mandos jerárquicos, para ser utilizado restrictivamente, pero con criterio.

Manipulación manual de cargas:

No se manipularán manualmente por un solo trabajador más de 25 Kg.

Para el levantamiento de una carga es obligatorio lo siguiente:

Asentar los pies firmemente manteniendo entre ellos una distancia similar a la anchura de los hombros, acercándose lo más posible a la carga.

Flexionar las rodillas, manteniendo la espalda erguida.

Agarrar el objeto firmemente con ambas manos si es posible.

El esfuerzo de levantar el peso lo debe realizar los músculos de las piernas.

Durante el transporte, la carga debe permanecer lo más cerca posible del cuerpo, debiendo evitarse los giros de la cintura.

Para el manejo de cargas largas por una sola persona se actuará según los siguientes criterios preventivos:

Llevará la carga inclinada por uno de sus extremos, hasta la altura del hombro.

Avanzará desplazando las manos a lo largo del objeto, hasta llegar al centro de gravedad de la carga.

Se colocará la carga en equilibrio sobre el hombro.

Durante el transporte, mantendrá la carga en posición inclinada, con el extremo delantero levantado.

Es obligatoria la inspección visual del objeto pesado a levantar para eliminar aristas afiladas.

Es obligatorio el empleo de un código de señales cuando se ha de levantar un objeto entre varios, para aportar el esfuerzo al mismo tiempo. Puede ser cualquier sistema a condición de que sea conocido o convenido por el equipo.

Manipulación de cargas con la grúa

En todas aquellas operaciones que conlleven el empleo de aparatos elevadores, es recomendable la adopción de las siguientes normas generales:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 29/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Señalar de forma visible la carga máxima que pueda elevarse mediante el aparato elevador utilizado.

Acoplar adecuados pestillos de seguridad a los ganchos de suspensión de los aparatos elevadores.

Emplear para la elevación de materiales recipientes adecuados que los contengan, o se sujeten las cargas de forma que se imposibilite el desprendimiento parcial o total de las mismas.

Las eslingas llevarán placa de identificación donde constará la carga máxima para la cual están recomendadas.

De utilizar cadenas estas serán de hierro forjado con un factor de seguridad no inferior a 5 de la carga nominal máxima. Estarán libres de nudos y se enrollarán en tambores o polichas adecuadas.

Para la elevación y transporte de piezas de gran longitud se emplearán palonniers o vigas de reparto de cargas, de forma que permita esparcir la luz entre apoyos, garantizando de esta forma la horizontalidad y estabilidad.

El gruista antes de iniciar los trabajos comprobará el buen funcionamiento de los finales de carrera. Si durante el funcionamiento de la grúa se observara inversión de los movimientos, se dejará de trabajar y se dará cuenta inmediata al la Dirección Técnica de la prestación.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE TIPO GENERAL

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD QUE DEBERAN APLICARSE EN LAS prestaciónS

Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las prestacións.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicaran siempre que lo exijan las características de la prestación o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

A. Ambito de aplicación de la parte A: la presente parte del anexo será de aplicación a la totalidad de la prestación, incluidos los puestos de trabajo en las prestacións en el interior y en el exterior de los locales.

B. Estabilidad y solidez:
Deberá procurarse de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIC. adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 30/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente solo se autorizara en caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

C. Instalaciones de suministro y reparto de energía.

a) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las prestacións deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa especifica. En todo caso, y a salvo de disposiciones especificas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado
b) Las instalaciones deberán proyectarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañen ningún peligro de incendio ni de explosión y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.

3) El proyecto, la realización y la elección del material y de los dispositivo de protección deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externas y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

J.- Instalaciones de distribución de energía:

1) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la prestación, en particular las que estén sometidas a factores externos.

2) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la prestación deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.

3) Cuando existen líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la prestación será necesario desviarlas fuera del recinto de la prestación o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas. En caso de que vehículos de la prestación tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura.

<u>NORMATIVA PARTICULAR A CADA FASE DE prestación</u>:

ALUMBRADO

Entre otros aspectos, en esta actividad se deberá haber ponderado la posibilidad de adoptar alguna de las siguientes alternativas:

Tender a la normalización y repetitividad de los trabajos, para racionalizarlo y hacerlo más seguro, amortizable y reducir adaptaciones artesanales y manipulaciones perfectamente prescindibles en prestación.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 31/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Se procurará proyectar con tendencia a la supresión de operaciones y trabajos que puedan realizarse en taller, eliminando de esta forma la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios.

En general las vallas o palenques acotarán no menos de 1 m el paso de peatones y 2 m el de vehículos.

Después de haber adoptado las operaciones previas (apertura de circuitos, bloqueo de los aparatos de corte y verificación de la ausencia de tensión) a la realización de los trabajos eléctricos, se deberán realizar en el propio lugar de trabajo, las siguientes:

Verificación de la ausencia de tensión y de retornos.

Puesta en cortocircuito lo más cerca posible del lugar de trabajo y en cada uno de los conductores sin tensión, incluyendo el neutro y los conductores de alumbrado público, si existieran. Si la red conductora es aislada y no puede realizarse la puesta en cortocircuito, deberá procederse como si la red estuviera en tensión, en cuanto a protección personal se refiere,

Delimitar la zona de trabajo, señalizándola adecuadamente si existe la posibilidad de error en la identificación de la misma.

Protecciones personales:

Los guantes aislantes, además de estar perfectamente conservados y ser verificados frecuentemente, deberán estar adaptados a la tensión de las instalaciones o equipos en los cuales se realicen trabajos o maniprestacións.

En los trabajos y maniprestacións sobre fusibles, seccionadores, bornas o zonas en tensión en general, en los que pueda cebarse intempestivamente el arco eléctrico, será preceptivo el empleo de: caco de seguridad normalizado para A.T., pantalla facial de policarbonato con atalaje aislado, gafas con ocular filtrante de color ópticamente neutro, guantes dieléctricos (en la actualidad se fabrican hasta 30.000 V), o si se precisa mucha precisión, guantes de cirujano bajo guantes de tacto en piel de cabritilla curtida al cromo con manguitos incorporados (tipo taponero).

Intervención en instalaciones eléctricas

Para garantizar la seguridad de los trabajadores y para minimizar la posibilidad de que se produzcan contactos eléctricos directos, al intervenir en instalaciones eléctricas realizando trabajos sin tensión; se seguirán al menos tres de las siguientes reglas (cinco reglas de oro de la seguridad eléctrica):

El circuito es abrirá con corte visible.

Los elementos de corte se enclavarán en posición de abierto, si es posible con llave.
Se señalizarán los trabajos mediante letrero indicador en los elementos de corte "PROHIBIDO MANIprestaciónR PERSONAL TRABAJANDO".

Se verificará la ausencia de tensión con un discriminador de tensión ó medidor de tensión.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 52/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Se cortocircuitarán las fases y se pondrá a tierra.

Los trabajos en tensión se realizarán cuando existan causas muy justificadas, se realizarán por parte de personal autorizado y adiestrado en los métodos de trabajo a seguir, estando en todo momento presente un Jefe de trabajos que supervisará la labor del grupo de trabajo. Las herramientas que utilicen y prendas de protección personal deberá ser homologado.

Al realizar trabajos en proximidad a elementos en tensión, se informará al personal de este riesgo y se tomarán las siguientes precauciones:

En un primer momento se considerará si es posible cortar la tensión en aquellos elementos que producen la el riesgo.

Si no es posible cortar la tensión se protegerá mediante mamparas aislantes (vinilo).

INSTALACIONES ELECTRICAS BAJA TENSION

Entre otros aspectos, en esta actividad se deberá haber ponderado la posibilidad de adoptar alguna de las siguientes alternativas:

ender a la normalización y repetitividad de los trabajos, para racionalizarlo y hacerlo más seguro, amortizable y reducir adaptaciones artesanales y manipulaciones perfectamente prescindibles en prestación.

Se procurará proyectar con tendencia a la supresión de operaciones y trabajos que puedan realizarse en taller, eliminando de esta forma la exposición de los trabajadores a riesgos innecesarios.

Se efectuará un estudio de acondicionamiento de las zonas de trabajo, para prever la colocación de plataformas, torretas, zonas de paso y formas de acceso, y poderlos utilizar de forma conveniente.

En general las vallas o palenques acotarán no menos de 1 m el paso de peatones y 2 m el de vehículos.

Después de haber adoptado las operaciones previas (apertura de circuitos, bloqueo de los aparatos de corte y verificación de la ausencia de tensión) a la realización de los trabajos eléctricos, se deberán realizar en el propio lugar de trabajo, las siguientes:

Verificación de la ausencia de tensión y de retornos.

Puesta en cortocircuito lo más cerca posible del lugar de trabajo y en cada uno de los conductores sin tensión, incluyendo el neutro y los conductores de alumbrado público, si existieran. Si la red conductora es aislada y no puede realizarse la puesta en cortocircuito, deberá procederse como si la red estuviera en tensión, en cuanto a protección personal se refiere,

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 53/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Delimitar la zona de trabajo, señalizándola adecuadamente si existe la posibilidad de error en la identificación de la misma.

Protecciones personales

Los guantes aislantes, además de estar perfectamente conservados y ser verificados frecuentemente, deberán estar adaptados a la tensión de las instalaciones o equipos en los cuales se realicen trabajos o maniprestacións.

En los trabajos y maniprestacións sobre fusibles, seccionadores, bornas o zonas en tensión en general, en los que pueda cebarse intempestivamente el arco eléctrico, será preceptivo el empleo de: casco de seguridad normalizado para A.T., pantalla facial de policarbonato con atalaje aislado, gafas con ocular filtrante de color ópticamente neutro, guantes dieléctricos (en la actualidad se fabrican hasta 30.000 V), o si se precisa mucha precisión, guantes de cirujano bajo guantes de tacto en piel de cabritilla curtida al cromo con manguitos incorporados (tipo taponero).

Intervención en instalaciones eléctricas

Para garantizar la seguridad de los trabajadores y para minimizar la posibilidad de que se produzcan contactos eléctricos directos, al intervenir en instalaciones eléctricas realizando trabajos sin tensión; se seguirán al menos tres de las siguientes reglas (cinco reglas de oro de la seguridad eléctrica):

El circuito se abrirá con corte visible.

Los elementos de corte se enclavarán en posición de abierto, si es posible con llave.

Se señalizarán los trabajos mediante letrero indicador en los elementos de corte.

6.5. DIRECTRICES GENERALES PARA LA PREVENCION DE RIESGOS DORSOLUMBARES

En la aplicación de lo dispuesto en el anexo del R.D. 487/97 se tendrán en cuenta, en su caso, los métodos o criterios a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1. Características de la carga.

La manipulación manual de una carga puede presentar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando la carga es demasiado pesada o demasiado grande.

Cuando es voluminosa o difícil de sujetar.

Cuando está en equilibrio inestable o su contenido corre el riesgo de desplazarse.

Cuando está colocada de tal modo que debe sostenerse o manipularse a distancia del tronco o con torsión o inclinación del mismo.

Cuando la carga, debido a su aspecto exterior o a su consistencia, puede ocasionar lesiones al trabajador, en particular en caso de golpe.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 34/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

2. Esfuerzo físico necesario.

Un esfuerzo físico puede entrañar un riesgo, en particular dorsolumbar, en los casos siguientes:

Cuando es demasiado importante.

Cuando no puede realizarse más que por un movimiento de torsión o de flexión del tronco.

Cuando puede acarrear un movimiento brusco de la carga.

Cuando se realiza mientras el cuerpo está en posición inestable.

Cuando se trate de alzar o descender la carga con necesidad de modificar el agarre.

3. Características del medio de trabajo.

Las características del medio de trabajo pueden aumentar el riesgo, en particular dorsolumbar en los casos siguientes:

Cuando el espacio libre, especialmente vertical, resulta insuficiente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Cuando el suelo es irregular y, por tanto, puede dar lugar a tropiezos o bien es resbaladizo para el calzado que lleve el trabajador.

Cuando la situación o el medio de trabajo no permite al trabajador la manipulación manual de cargas a una altura segura y en una postura correcta.

Cuando el suelo o el plano de trabajo presentan desniveles que implican la manipulación de la carga en niveles diferentes.

Cuando el suelo o el punto de apoyo son inestables.

Cuando la temperatura, humedad o circulación del aire son inadecuadas.

Cuando la iluminación no sea adecuada.

Cuando exista exposición a vibraciones.

4. Exigencias de la actividad.

La actividad puede entrañar riesgo, en particular dorsolumbar, cuando implique una o varias de las exigencias siguientes:

Esfuerzos físicos demasiado frecuentes o prolongados en los que intervenga en particular la columna vertebral.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 35/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Período insuficiente de reposo fisiológico o de recuperación.

Distancias demasiado grandes de elevación, descenso o transporte.

Ritmo impuesto por un proceso que el trabajador no pueda modular.

5. Factores individuales de riesgo.

Constituyen factores individuales de riesgo:

La falta de aptitud física para realizar las tareas en cuestión.

La inadecuación de las ropas, el calzado u otros efectos personales que lleve el trabajador.

La insuficiencia o inadaptación de los conocimientos o de la formación.

La existencia previa de patología dorsolumbar.

6.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL

Mantenimiento preventivo:

El articulado y Anexos del R.D. 1215/97 de 18 de Julio indica la obligatoriedad por parte del empresario de adoptar las medidas preventivas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.

Si esto no fuera posible, el empresario adoptará las medidas adecuadas para disminuir esos riesgos al mínimo.

Como mínimo, sólo deberán ser utilizados equipos que satisfagan las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y las condiciones generales previstas en el Anexo I.

Cuando el equipo requiera una utilización de manera o forma determinada se adoptarán las medidas adecuadas que reserven el uso a los trabajadores especialmente designados para ello.

El empresario adoptará las medidas necesarias para que mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en condiciones tales que satisfagan lo exigido por ambas normas citadas.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 56/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Son obligatorias las comprobaciones previas al uso, las previas a la reutilización tras cada montaje, tras el mantenimiento o reparación, tras exposiciones a influencias susceptibles de producir deterioros y tras acontecimientos excepcionales.

Todos los equipos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), estarán acompañados de instrucciones adecuadas de funcionamiento y condiciones para las cuales tal funcionamiento es seguro para los trabajadores.

Los artículos 18 y 19 de la citada Ley indican la información y formación adecuadas que los trabajadores deben recibir previamente a la utilización de tales equipos.

El constructor, justificará que todas las maquinas, herramientas, máquinas herramientas y medios auxiliares, tienen su correspondiente certificación -CE- y que el mantenimiento preventivo, correctivo y la reposición de aquellos elementos que por deterioro o desgaste normal de uso, haga desaconsejare su utilización sea efectivo en todo momento.

Los elementos de señalización se mantendrán en buenas condiciones de visibilidad y en los casos que se considere necesario, se regarán las superficies de tránsito para eliminar los ambientes pulvígenos, y con ello la suciedad acumulada sobre tales elementos.

La instalación eléctrica provisional de prestación se revisará periódicamente, por parte de un electricista, se comprobarán las protecciones diferenciales, magnetotérmicos, toma de tierra y los defectos de aislamiento.

En las máquinas eléctrica portátiles, el usuario revisará diariamente los cables de alimentación y conexiones; así como el correcto funcionamiento de sus protecciones.

Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las de mano, deberán:
1) Estar bien proyectados y construidos teniendo en cuenta los principios de la ergonomía.
2) Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
3) Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
4) Ser manejados por trabajadores que hayan sido formados adecuadamente.

Las herramientas manuales serán revisadas diariamente por su usuario, reparándose o sustituyéndose según proceda, cuando su estado denote un mal funcionamiento o represente un peligro para su usuario. (mangos agrietados o astillados).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARTICULAR A CADA FASE DE prestación:

ALUMBRADO PUBLICO

5.1 <u>MAQUINARIA.</u>

No se piensa la utilización de maquinaria, como no sea de un uso ocasional y extraordinario..

5.2 <u>MEDIOS DE TRANSPORTE</u>

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 57/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Los propios derivados de la circulación

5.3 MEDIOS AUXILIARES

Andamio de borriquetas.

Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
Aplastamientos.
Atrapamientos.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Caída ó colapso de andamios.
Caídas de personas a distinto nivel.
Caídas de personas al mismo nivel.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Pisada sobre objetos punzantes.
Sobreesfuerzos.
Caída de personas de altura.

5.4 HERRAMIENTAS

- Herramientas eléctricas.

Cepilladora.

Quemaduras físicas y químicas.
Ambiente pulvígeno.
Atrapamientos.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Cuerpos extraños en ojos.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
Sobreesfuerzos.

- Herramientas de mano.

Brochas, pinceles, rodillos

Quemaduras físicas y químicas.
Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

Caja completa de herramientas

Caída de objetos y/o de máquinas.
Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.

5.5 TIPOS DE ENERGÍA

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 58/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Electricidad.

Quemaduras físicas y químicas.
Contactos eléctricos directos.
Contactos eléctricos indirectos.
Exposición a fuentes luminosas peligrosas.
Incendios.

Esfuerzo humano.

Sobreesfuerzos.

5.6 MANO DE prestación,MEDIOS HUMANOS

Ayudantes
Oficiales
Peones

• 4.1.- ORGANIZACIÓN DE LA prestación

- *4.1.1.- Desbroce por medios mecánicos:*

Actuación de saneo y limpieza de la capa superficial del solar o viales donde se va a acometer las prestacións, mediante una combinación de actividades destinadas a dejarlo expedito para facilitar las tareas de replanteo y vaciado del mismo, en la que una serie de aparatos y máquinas llevan todo el peso del trabajo, quedando la acción del hombre al control de dichos equipos y a las labores accesorias de saneo y dirección de las maniprestacións. Normalmente, actúa en combinación con las técnicas de "DESBROCE MANUAL".

- *4.1.2.- Riesgos:*

Quedan esquematizados en los siguientes tres cuadros:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS														
Actividad: la organización en el lugar en el que se va a trabajar									Lugar de evaluación: **sobre planos**					
Nombre del peligro identificado	**Probabilidad**			**Pro-**		**Consecuencias**			**Estimación del riesgo**					
	B	**M**	**A**	**c**	**i**	**Ld**	**D**	**Ed**	**T**	**To**	**M**	**I**	**In**	
Los derivados de la actitud vecinal ante la prestación: (protestas; rotura de vallas de cerramiento; paso a través; etc.).	**X**			**X**		**X**			**X**					
Sobre esfuerzos, golpes y atrapamientos durante el montaje del cerramiento provisional	**X**				**X**	**X**			**X**					

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 59/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

de la prestación.													
Caídas al mismo nivel por: (irregularidades del terreno, barro, escombros).	X				X	X			X				
Caídas a distinto nivel por: (laderas de fuerte pendiente).	X				X		X			X			
Alud por vibraciones por ruido o circulación de vehículos.	X						X			X			

Interpretación de las abreviaturas

Probabilidad	Protección	Consecuencias	Estimación del riesgo	
B Baja	c Colectiva	Ld Ligeramente dañino	T Riesgo trivial	I Riesgo importante
M Media	i Individual	D Dañino	To Riesgo tolerable	In Riesgo intolerable
A Alta		Ed Extremadamente dañino	M Riesgo moderado	

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Actividad: Acometidas para servicios provisionales de prestación, (fuerza, agua, alcantarillado) — Lugar de evaluación: **sobre planos**

Nombre del peligro identificado	Probabilidad			Pro-		Consecuencias			Estimación del riesgo				
	B	M	A	c	i	Ld	D	Ed	T	To	M	I	In
Caída a distinto nivel, (zanja, barro, irregularidades del terreno, escombros).	X				X	X			X				
Caída al mismo nivel, (barro, irregularidades del terreno, escombros).	X				X	X			X				
Cortes por manejo de herramientas.	X				X	X			X				
Sobre esfuerzos por posturas forzadas o soportar cargas.	X				X	X			X				

Interpretación de las abreviaturas

Probabilidad	Protección	Consecuencias	Estimación del riesgo	
B Baja	c Colectiva	Ld Ligeramente dañino	T Riesgo trivial	I Riesgo importante
M Media	i Individual	D Dañino	To Riesgo tolerable	In Riesgo intolerable
A Alta		Ed Extremadamente dañino	M Riesgo moderado	

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Actividad: Recepción de maquinaria, medios auxiliares y montajes. — Lugar de evaluación: **sobre planos**

Nombre del peligro identificado	Probabilidad			Pro-		Consecuencias			Estimación del riesgo				
	B	M	A	c	i	Ld	D	Ed	T	To	M	I	In
Caída a distinto nivel, (salto desde la caja del camión al suelo de forma descontrolada, empujón por penduleo de la carga	X						X			X			
Sobre esfuerzos por manejo de objetos pesados.	X				X	X			X				
Caídas a nivel o desde escasa altura, (cami-	X				X	X			X				

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 30/67
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

nar sobre el objeto que se está recibiendo o montando).													
Atrapamiento entre piezas pesadas.	X				X	X			X				
Cortes por manejo de herramientas o piezas metálicas.	X				X	X			X				

Interpretación de las abreviaturas

Probabilidad	Protección	Consecuencias	Estimación del riesgo	
B Baja	c Colectiva	Ld Ligeramente dañino	T Riesgo trivial	I Riesgo importante
M Media	i Individual	D Dañino	To Riesgo tolerable	In Riesgo intolerable
A Alta		Ed Extremadamente dañino	M Riesgo moderado	

- ***4.1.3.- Equipos de protección individual (EPI):***

- Cascos homologados clase N con barbuquejo.
- Guantes comunes de trabajo de lona y piel flor, tipo “americano”.
- Guantes anticorte y antiabrasión, de punto impregnado en látex rugoso.
- Guantes de tacto en piel flor.
- Cinturón antivibratorio de protección lumbar.
- Protectores antirruido clase A.
- Pantalla facial abatible con visor de rejilla metálica, con atalaje adaptado al casco.
- Botas de seguridad clase II con piso antideslizante.
- Botas de agua.
- Traje de agua.
- Protector de las vías respiratorias con filtro mecánico tipo A (celulosa).
- Cinturón de seguridad clase A.
- Chalecos reflectantes para señalistas y estrobadores.
- Ropa de trabajo cubriendo la totalidad del cuerpo y que como norma general cumplirá los requisitos mínimos siguientes:

→ Será de tejido ligero y flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección.

→ Se ajustará bien al cuerpo sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos.

→ Se eliminará en todo lo posible, los elementos adicionales como cordones, botones, partes sueltas hacia arriba, a fin de evitar que se acumule la suciedad y el peligro de enganches.

- ***4.1.4.- Sistema de Protección Colectiva:***

❑ **Señalización:**

El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, establece un conjunto de preceptos sobre dimensiones, colores, símbolos, formas de señales y conjuntos que proporcionan una determinada información relativa a la seguridad.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 31/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- ***Señales de prohibición:***

  - Forma:.....Círculo
  - Color de seguridad:.....Rojo
  - Color de contraste:.....Blanco
  - Color de símbolo:.....Negro

- ***Señales de indicación de peligro:***

Forma:.....Triángulo equilátero
Color de seguridad:.....Amarillo
Color de contraste:.....Negro
Color de símbolo:.....Negro

- ***Señales de información de seguridad:***

Forma:.....Rectangular
Color de seguridad:.....Verde
Color de contraste:.....Blanco
Color de símbolo:.....Blanco

- ***Señales de obligación:***

Forma:.....Círculo
Color de seguridad:.....Azul
Color de contraste:.....Blanco
Color de símbolo:.....Blanco

- ***Señales de información:***

Forma:.....Rectangular
Color de seguridad:.....Azul
Color de contraste:.....Blanco
Color de símbolo:.....Blanco

- ***Señalización y localización equipos contra incendios:***

Forma:.....Rectangular
Color de seguridad:.....Rojo
Color de contraste:.....Blanco
Color de símbolo:.....Blanco

Con respecto a las dimensiones de las señales, tenemos las siguientes consideraciones:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 52/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- La superficie de la señal, S (m^2), ha de ser tal que $S > L^2/2000$, siendo L la distancia máxima en (m) de observación prevista para una señal (fórmula aplicable para $L < 50$ m).

- En general se adoptarán los valores normalizados por UNE 1-011-75, serie A.

Las señales de seguridad pueden ser complementadas por señales auxiliares que contienen un texto proporcionando información complementaria. Se utiliza conjuntamente con la seguridad. Son de forma rectangular, con la misma dimensión máxima de la señal que acompañan, y colocadas debajo de ellas.

Este tipo de señales se encuentran en el mercado en diferentes soportes (plásticos, aluminio, etc.) y en distintas calidades y tipos de acabado (reflectante, fotoluminescente, etc.).

En caso de señalizar obstáculos, zonas de caída de objetos, se delimitará con cintas de tela o materiales plásticos con franjas alternadas oblicuas en color amarillo y negro, inclinada 60º con respecto a la horizontal.

❑ **Cinta de delimitación de zona de trabajo:**

La intrusión en el tajo de personas ajenas a la actividad representa un riesgo que al no poderse eliminar se debe señalizar mediante cintas en color rojo o con bandas verticales en colores rojo y blanco que delimiten la zona de trabajo.

❑ **Señales de circulación:**

El tráfico de vehículos se hace necesario e inevitable en las prestacións (camiones, furgonetas, grúas autopropulsadas, toros etc.) para compatibilizar este tráfico con el de personas es necesario definir accesos diferentes para ambos, así como zonas de paso diferenciadas, limitación de velocidad, preferencias de paso y paradas obligatorias, al no estar contempladas éstas en la señalización de seguridad se deben utilizar las señales de circulación normalizadas por la Norma de Carreteras 8.3-I.C en cuanto a formas, colores y dimensiones.

❑ **Vallas de limitación de seguridad:**

- Valla de señalización de zona de riesgo.
- Balizamiento de la zona de trabajo y de influencia de las operaciones de excavación.

❑ **Señales óptico - acústicas de vehículos de prestación:**

- Una bocina o claxon de señalización acústica.

- Señales sonoras o luminosas (previsiblemente ambas a la vez) para indicación de la maniprestación de marcha atrás.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
Nº Carpeta CORE/2015/00006941
Nº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
Nº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2015/00006941
Nº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
Nº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 43/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- En la parte más alta de la cabina dispondrán de un señalizador rotativo luminoso destellante de color ámbar para alertar de su presencia en circulación viaria.

- Dos focos de posición y cruce en la parte delantera y dos pilotos luminosos de color rojo detrás.

- Dispositivos de balizamiento de posición y preseñalización (conos, cintas, mallas, lámparas destellantes, etc.)

❑ **Iluminación:**

- Zonas de paso.....20 Lux.
- Zonas de trabajo.....200 - 300 Lux.
- Los accesorios de iluminación exterior serán estancos a la humedad
- Portátiles manuales de alumbrado eléctrico.....24 V.
- Prohibición total de utilizar iluminación de llama

❑ **Protección de personas contra contactos eléctricos:**

- La instalación eléctrica estará ajustada al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión avalada por instalador homologado.

- Cables adecuados a la carga que han de soportar, conexionados a las bases mediante clavijas normalizadas, blindadas e interconexionados con uniones antihumedad y antichoque.

- Fusibles blindados y calibrados según la carga máxima a soportar por los interruptores.

- Continuidad de la toma de tierra en las líneas de suministro interno de prestación con un valor máximo de la resistencia de 78 Ω. Las máquinas fijas dispondrán de toma de tierra independiente.

- Las tomas de corriente estarán provistas de neutro con enclavamiento y serán blindadas.

- Todos los circuitos de suministro a las máquinas e instalaciones de alumbrado estarán protegidas por fusibles blindados, interruptores magnetotérmicos y disyuntores diferenciales de alta sensibilidad en perfecto estado de funcionamiento.

- Tajos en condiciones de humedad muy elaborada, es preceptivo el empleo de transformador portátil de seguridad de 24 V. o protección mediante transformador de separación de circuitos.

- Se prohíbe el conexionado de cables a los cuadros de suministro eléctrico de prestación, sin la utilización de las clavijas macho - hembra.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 44/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- Las herramientas a utilizar por los electricistas instaladores, estarán protegidas con material aislante normalizado contra los contactos con la energía eléctrica.

- Las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica serán anunciadas a todo el personal de la prestación antes de ser iniciadas, para evitar accidentes.

- Antes de hacer entrar en carga a la instalación eléctrica se hará una revisión en profundidad de las conexiones de mecanismos, protecciones y empalmes de los cuadros generales eléctricos directos o indirectos, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

❑ **Prevención de caídas a distinto nivel de personas u objetos:**

a) ***Barandillas de protección:***

- En huecos verticales de coronación de zanjas y pozos, con riesgo de caída de personas u objetos desde alturas superiores a 2 m, se dispondrán barandillas de seguridad completas empotradas sobre el terreno, constituidas por balaustre vertical homologado o certificado por el fabricante respecto a su idoneidad en las condiciones de utilización por él descritas, pasamanos superior situado a 1 m sobre el nivel del suelo, barra horizontal o listón intermedio (subsidiariamente barrotes verticales o mallazo con una separación máxima de 15 cm) y rodapié o plinto de 20 cm sobre el nivel del suelo, sólidamente anclados todos sus elementos entre sí, capaces de resistir en su conjunto un empuje frontal de 150 Kg/ml se situará, siempre que sea posible a una distancia no menor de 1.50 metros del borde de coronación.

- El perímetro de la zanja estará balizado en su totalidad, advirtiendo de la existencia del hueco horizontal sobre el terreno.

- En zonas o pasos con riesgo de caída de más de 2 m, el operario estará protegido con cinturón de seguridad anclado a un punto fijo o se dispondrá de andamios o barandillas provisionales.

- Cuando sea imprescindible el paso o circulación de operarios por el borde de la coronación del talud o corte vertical, las barandillas estarán ancladas hacia el exterior del vaciado y los operarios circularán sobre entablados de madera o superficies equivalentes de reparto.

b) ***Condena de huecos horizontales:***

- Por la anchura habitualmente reducida de este tipo de excavación, en la mayoría de ocasiones bastará su condena mediante tableros o planchas metálicas de suficiente espesor como para resistir cargas puntuales de 300 Kg/m^2 arriostradas lateralmente para impedir desplazamientos.

- Pasarelas dotadas de barandillas reglamentarias para franquear zonas excavadas.

c) ***Cuerdas de retenida:***

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 45/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- Utilizada para posicionar y dirigir manualmente, desde una cota situada por debajo del centro de gravedad, las cargas suspendidas transportadas por medios mecánicos, en su aproximación a la zona de acopio o puesta en prestación, constituida por poliamida de alta tenacidad, calabroteada de 12 mm de diámetro, como mínimo.

d) ***Eslingas de cadena:***

- El fabricante deberá certificar que disponen de un factor de seguridad 5 sobre su carga nominal máxima y que los ganchos son de alta seguridad (pestillo de cierre automático al entrar en carga).

- El alargamiento de un 5% de un eslabón significa la caducidad inmediata de la eslinga.

e) ***Eslingas de cable:***

- A la carga nominal máxima se le aplica un factor de seguridad 6, siendo su tamaño y diámetro apropiado al tipo de maniprestacións a realizar; las gazas estarán protegidas por guardacabos metálicos fijados mediante casquillos prensados y los ganchos serán también de alta seguridad.

- La rotura del 10% de los hilos en un segmento superior a 8 veces el diámetro del cable o la rotura de un cordón significa la caducidad inmediata de la eslinga.

f) ***Cabina de operador de maquinaria de movimiento de tierras:***

- Todas las máquinas dispondrán de cabina o pórtico de seguridad resguardando el habitáculo del operador, dotada de perfecta visión frontal y lateral, estando provista permanentemente de cristales o rejillas irrompibles, para protegerse de la caída de materiales. Además dispondrán de una puerta a cada lado.

❑ **Prevención de incendios, orden y limpieza:**

- Si el replanteo de la excavación puede afectar zonas que albergan o transportan sustancias de origen orgánico o industrial, deberán adoptarse precauciones adicionales respecto a la presencia de residuos tóxicos, combustibles, deflagrantes, explosivos o biológicos.

- Junto a los equipos de soldadura eléctrica, autógena, oxiocorte, y en cada una de las cabinas de la maquinaria utilizada en la ejecución de los trabajos se dispondrá de un extintor.

- El grupo electrógeno tendrá en sus inmediaciones un extintor con agente seco o producto halogenado para combatir incendios. Como es obvio, no se debe utilizar jamás agua o espumas, para combatir conatos de incendio en grupos electrógenos o instalaciones eléctricas en general.

- Las aperturas de pozos deben condenarse con un tablero resistente, red o elemento equivalente cuando no se esté trabajando en su interior y con independencia de su profundidad.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 36/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- En aquellas zonas que sea necesario, el paso de peatones sobre las zanjas, pequeños desniveles y obstáculos, originados por los trabajos estos se realizarán mediante pasarelas. Preferiblemente prefabricadas de metal o en su defecto realizadas “in sito”, de una anchura mínima de 1 m, dotadas en sus laterales de barandilla de seguridad reglamentaria, la plataforma será capaz de resistir 300 Kg de peso y estará dotada de guirnaldas de iluminación nocturna.

- El acopio y estabilidad de los equipos y medios auxiliares para la ejecución de los trabajos de excavación de zanjas, deberá estar previsto su fase de ensamblaje y reposo en superficie, así como las cunas, carteles o utillaje específico para este tipo de elementos.

❑ **Prevención específica respecto a máquinas - herramientas:**

- Las máquinas - herramientas eléctricas a utilizar en esta prestación, estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento.

- Los motores eléctricos de las máquinas - herramientas estarán protegidos por la carcasa y resguardos propios de cada aparato, para evitar los riesgos de atrapamientos, o de contacto con la energía eléctrica.

- Las transmisiones motrices por correas, estarán siempre protegidas mediante bastidor que soporte una malla metálica, dispuesta de tal forma, que permitiendo la observación de la correcta transmisión motriz, impida el atrapamiento de los operarios o de los objetos.

- Las máquinas en situación de avería o de semiavería se entregarán al trabajador designado por la empresa constructora como encargado de la protección prevención de riesgos profesionales para su reparación.

- Las máquinas - herramientas con capacidad de corte, tendrán el disco protegido mediante una carcasa antiproyecciones.

- Las máquinas - herramientas no protegidas eléctricamente mediante el sistema de doble aislamiento, tendrán sus carcasas de protección de motores eléctricos conectadas a la red de tierras en combinación con los disyuntores diferenciales del cuadro eléctrico general de la prestación.

- En ambientes húmedos, la alimentación para las máquinas - herramientas no protegidas con doble aislamiento, se realizará mediante conexión a transformadores a 24 V.

- Se prohibe el uso de máquinas - herramientas al personal no autorizado para evitar accidentes por impericia.

- Se prohibe dejar las herramientas eléctricas de corte o taladro, abandonadas en el suelo, o en marcha aunque sea con movimiento residual en evitación de accidentes.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 47/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- **Prevención específica respecto a herramientas manuales:**

- Las herramientas manuales se utilizarán en aquellas tareas para las que han sido concebidas.
- Antes de su uso se revisarán, desechándose las que no se encuentren en buen estado de conservación.
- Se mantendrán limpias de aceites, grasas y otras sustancias deslizantes.
- Para evitar caídas, cortes o riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados.
- Durante su uso se evitará su depósito arbitrario por los suelos.
- Los trabajadores recibirán instrucciones concretas sobre el uso correcto de las herramientas que hayan de utilizar.

4.2.- INSTALACIONES

Después del estudio de la organización de la prestación, pasamos al de las instalaciones, teniendo presente que éstas son el conjunto de trabajos consistentes en la colocación de todas las conducciones necesarias para el correcto funcionamiento de la prestación una vez terminada ésta.

Se pueden clasificar en eléctricas y las de fontanería. En nuestro caso, sólo se tratan lógicamente las instalaciones eléctricas.

4.2.1.- Riesgos:

Quedan esquematizados en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS														
Actividad: Instalaciones										Lugar de evaluación: **sobre planos**				
Nombre del peligro identificado	**Probabilidad**			**Pro-**		**Consecuencias**			**Estimación del riesgo**					
	B	**M**	**A**	**c**	**I**	**Ld**	**D**	**Ed**	**T**	**To**	**M**	**I**	**In**	
Caídas de personas al mismo nivel, (superficies de trabajo resbaladizas).	X				X	X			X					
Caída de personas a distinto nivel, (desde escaleras de mano; andamios de borriquetas; escaleras definitivas).	X			X	X		X			X				
Caídas de personas desde altura..	X			X	X		X			X				

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 38/67
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Intoxicación por respirar vapores de disolventes.	X				X	X			X				
Proyección violenta de partículas.	X				X	X			X				
Contactos con sustancias corrosivas, (corrosiones y dermatitis).	X				X	X			X				
Los derivados de la rotura de las mangueras de los compresores, (efecto látigo, caída por empujón).	X				X	X			X				
Contactos con la energía eléctrica, (conexiones directas sin clavijas; cables lacerados o rotos).	X			X			X			X			
Sobre esfuerzos, (trabajar en posturas obligadas durante mucho tiempo, carga y descarga).	X				X	X			X				
Fatiga muscular.	X				X	X			X				
Ruido, (compresores para pistolas de pintar).		X			X	X				X			

Interpretación de las abreviaturas

Probabilidad	Protección	Consecuencias	Estimación del riesgo	
B Baja	c Colectiva	Ld Ligeramente dañino	T Riesgo trivial	I Riesgo importante
M Media	i Individual	D Dañino	To Riesgo tolerable	In Riesgo intolerable
A Alta		Ed Extremadamente dañino	M Riesgo moderado	

Aparte, también debemos reseñar los riesgos detectables durante las pruebas de conexionado y puesta en servicio de la instalación, siendo éstos:

- Electrocución o quemaduras por la mala protección de cuadros eléctricos.
- Electrocución o quemaduras por maniprestacións incorrectas en las líneas.
- Electrocución o quemaduras por uso de herramientas sin aislamiento.
- Electrocución o quemaduras por puenteo de los mecanismos de protección.
- Electrocución o quemaduras por conexionados directos sin clavijas macho - hembra.
- Otros.

- ***4.2.2.- Equipos de Protección Individual (EPI):***

- Casco de seguridad homologado clase N, con barbuquejo.
- Protectores auditivos clase A.
- Guantes de protección contra agresivos químicos clase A.
- Guantes de lona y piel flor tipo “americano” contra riesgos de origen mecánico.
- Gafas de seguridad con montura tipo universal clase D.
- Gafas panorámicas con tratamiento antiempañante.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 49/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- Pantalla facial con visor de rejilla metálica abatible sobre atalaje sujeto al casco de seguridad.
- Cinturón de seguridad clase A.
- Cinturón de seguridad clases A – B y C con dispositivo de anclaje y retención.
- Botas de seguridad contra riesgos de origen mecánico clase II.
- Botas de seguridad impermeables al agua y a la humedad.
- Traje de agua.
- Equipos de protección de las vías respiratorias con filtro mecánico tipo A (celulosa)
- Ropa de trabajo cubriendo la totalidad del cuerpo y que como norma general cumplirá los requisitos mínimos siguientes:

→ Será de tejido ligero y flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección.

→ Se ajustará bien al cuerpo sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos.

→ Se eliminará en todo lo posible, los elementos adicionales como cordones, botones, partes sueltas hacia arriba, a fin de evitar que se acumule la suciedad y el peligro de enganches.

- ***4.2.3.- Sistema de Protección Colectiva:***

❑ **Señalización:**

El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, establece un conjunto de preceptos sobre dimensiones, colores, símbolos, formas de señales y conjuntos que proporcionan una determinada información relativa a la seguridad.

- Señales de prohibición:

Forma:.....Círculo
Color de seguridad:.....Rojo
Color de contraste:.....Blanco
Color de símbolo:.....Negro

- Señales de indicación de peligro:

c) Forma:.....Triángulo equilátero
d) Color de seguridad:.....Amarillo
e) Color de contraste:.....Negro
f) Color de símbolo:.....Negro

- Señales de información de seguridad:

a) Forma:.....Rectangular
b) Color de seguridad:.....Verde
c) Color de contraste:.....Blanco

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 50/67
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

d) Color de símbolo:.....Blanco

- Señales de obligación:

α) Forma:.....Círculo
β) Color de seguridad:.....Azul
χ) Color de contraste:.....Blanco
δ) Color de símbolo:.....Blanco

- Señales de información:

♋☽ Forma: Rectangular
♌☽ Color de seguridad:.....Azul
♍☽ Color de contraste:.....Blanco
♎☽ Color de símbolo:.....Blanco

- Señalización y localización equipos contra incendios:

ρ) Forma:.....Rectangular
σ) Color de seguridad:.....Rojo
τ) Color de contraste:.....Blanco
υ) Color de símbolo:.....Blanco

Con respecto a las dimensiones de las señales, tenemos las siguientes consideraciones:

- La superficie de la señal, S (m^2), ha de ser tal que $S > L^2/2000$, siendo L la distancia máxima en (m) de observación prevista para una señal (fórmula aplicable para $L < 50$ m).

- En general se adoptarán los valores normalizados por UNE 1-011-75, serie A.

Las señales de seguridad pueden ser complementadas por señales auxiliares que contienen un texto proporcionando información complementaria. Se utiliza conjuntamente con la seguridad. Son de forma rectangular, con la misma dimensión máxima de la señal que acompañan, y colocadas debajo de ellas.

Este tipo de señales se encuentran en el mercado en diferentes soportes (plásticos, aluminio, etc.) y en distintas calidades y tipos de acabado (reflectante, fotoluminescente, etc.).

❑ **Cinta de señalización:**

En caso de señalizar obstáculos, zonas de caída de objetos, se delimitará con cintas de tela o materiales plásticos con franjas alternadas oblicuas en color amarillo y negro, inclinada 60º con respecto a la horizontal.

❑ **Cinta de delimitación de zona de trabajo:**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 51/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

La intrusión en el tajo de personas ajenas a la actividad representa un riesgo que al no poderse eliminar se debe señalizar mediante cintas en color rojo o con bandas verticales en colores rojo y blanco que delimiten la zona de trabajo.

- **Iluminación:**

- Zonas de paso.....20 Lux.
- Zonas de trabajo.....200 - 300 Lux.
- Los accesorios de iluminación exterior serán estancos a la humedad
- Portátiles manuales de alumbrado eléctrico.....24 V.
- Prohibición total de utilizar iluminación de llama

- **Protección de personas contra contactos eléctricos:**

- La instalación eléctrica estará ajustada al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión avalada por instalador homologado.

- Cables adecuados a la carga que han de soportar, conexionados a las bases mediante clavijas normalizadas, blindadas e interconexionados con uniones antihumedad y antichoque.

- Fusibles blindados y calibrados según la carga máxima a soportar por los interruptores.

- Continuidad de la toma de tierra en las líneas de suministro interno de prestación con un valor máximo de la resistencia de 78 Ω. Las máquinas fijas dispondrán de toma de tierra independiente.

- Las tomas de corriente estarán provistas de neutro con enclavamiento y serán blindadas.

- Todos los circuitos de suministro a las máquinas e instalaciones de alumbrado estarán protegidas por fusibles blindados, interruptores magnetotérmicos y disyuntores diferenciales de alta sensibilidad en perfecto estado de funcionamiento.

- Tajos en condiciones de humedad muy elaborada, es preceptivo el empleo de transformador portátil de seguridad de 24 V o protección mediante transformador de separación de circuitos.

- Se prohibe el conexionado de cables a los cuadros de suministro eléctrico de prestación, sin la utilización de las clavijas macho - hembra.

- Las herramientas a utilizar por los electricistas instaladores, estarán protegidas con material aislante normalizado contra los contactos con la energía eléctrica.

- Las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica serán anunciadas a todo el personal de la prestación antes de ser iniciadas, para evitar accidentes.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Contraseña de verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 52/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- Antes de hacer entrar en carga a la instalación eléctrica se hará una revisión en profundidad de las conexiones de mecanismos, protecciones y empalmes de los cuadros generales eléctricos directos o indirectos, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

❑ **Protección contra caídas de altura de personas u objetos:**

♋ *Redes de seguridad:*

Paños de dimensiones ajustadas al hueco a proteger, de poliamida de alta tenacidad, con luz de malla 7.5 x 7.5 cm, diámetro de hilo de 4 mm. y cuerda de recercado perimetral de 12 mm de diámetro, de conformidad a norma UNE 81 – 650 – 80.

♌ *Condena de huecos horizontales con mallazo:*

Confeccionada con mallazo electrosoldado de redondo de diámetro mínimo 3 mm y tamaño máximo de retícula de 100 x 100 mm, embebido perimetralmente en el zuncho de hormigón, capaz de garantizar una resistencia > 1500 N/m^2 (150 Kg/m^2).

♍ *Marquesinas rígidas:*

Apantallamiento en previsión de caídas de objetos, compuesto de una estructura de soporte generalmente metálica en forma de ménsula o pies derechos, cuajada horizontalmente de tablones durmientes de reparto y tableros, capaces de retener, sin colapsarse, un objeto de 100 Kg de peso, desprendido desde una altura de 20 m, a una velocidad de 2 m/s.

♎ *Plataforma de carga y descarga:*

La carga y descarga de materiales se realizará mediante el empleo de plataformas metálicas en voladizo. Estas plataformas deberán reunir las características siguientes:

- Muelle de descarga industrial de estructura metálica, emplazable en voladizo, sobresaliendo de los huecos verticales de fachada, de unos 2,5 m^2 de superficie.
- Dotado de barandilla de seguridad de 1 m de altura en sus dos laterales y cadena de acceso y tope de retención de medios auxiliares desplazables mediante ruedas en la parte frontal.
- El piso de chapa industrial lagrimeada de 3 mm de espesor, estará emplazada al mismo nivel del forjado de trabajo sin rampas ni escalones de discontinuidad.
- Podrá disponer de trampilla practicable para permitir el paso del cable de la grúa torre si se opta por colocar todas las plataformas bajo la misma vertical.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDFIRMA adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 53/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00

- El conjunto deberá ser capaz de soportar descargas de 2000 Kg/m^2 y deberán tener como mínimo un certificado de idoneidad, resistencia portante y estabilidad, garantizado por el fabricante, si se siguen sus instrucciones de montaje y utilización

♏ *Barandillas de protección:*

Antepechos provisionales de cerramiento de huecos verticales y perímetro de plataformas de trabajo, susceptibles de permitir la caída de personas u objetos desde una altura superior a 2 m, constituidos por balaustres, rodapié de 20 cm de altura, travesaño intermedio y pasamanos superior, de 1 m de altura, sólidamente anclados todos sus elementos entre sí, capaces de resistir en su conjunto un empuje frontal de 150 Kg/ml.

♐ *Andamios apoyados en el suelo, de estructura tubular:*

Previamente a su montaje se habrán de examinar en prestación que todos su elementos no tengan defectos apreciables a simple vista, calculando con un coeficiente de seguridad igual o superior a 4 veces la carga máxima prevista de utilización.

Las operaciones de montaje, utilización y desmontaje, estarán dirigidas por persona competente para desempeñar esta tarea, y estará autorizado para ello por el Responsable Técnico del Contratista Principal a pie de prestación o persona delegada por la Dirección Facultativa de la prestación.

Se comprobará especialmente que los módulos de base queden perfectamente nivelados, tanto en sentido transversal como longitudinal. El apoyo de las bases de los montantes se realizará sobre durmientes de tablones, carriles (perfiles en “U”) u otro procedimiento que reparta uniformemente la carga del andamio sobre el suelo.

Durante el montaje se comprobará que todos los elementos verticales y horizontales del andamio estén unidos entre sí.

Se comprobará durante el montaje la verticalidad de los montantes. La longitud máxima de los montantes para soportar cargas comprendidas entre 125 Kg/m^2, no será superior a 1.80 m. Para soportar cargas inferiores a 125 Kg/m^2, la longitud máxima de los montantes será de 2.30 m.

Se comprobará durante el montaje la horizontalidad entre largueros. La distancia vertical máxima entre largueros consecutivos no será superior a 2 m.

Los montantes y largueros estarán grapados sólidamente a la estructura, tanto horizontal como verticalmente, cada 3 m como mínimo. Únicamente pueden instalarse aisladamente los andamios de estructura tubular cuando la plataforma de trabajo esté a una altura no superior a cuatro veces el lado más pequeño de su base.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela125.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 54/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Las plataformas de trabajo serán las normalizadas por el fabricante para sus andamios y no se depositarán cargas sobre los mismos salvo en las necesidades de uso inmediato y con las siguientes limitaciones:

- Quedará un pasaje mínimo de 0.60 m libre de todo obstáculo (anchura mínima de la plataforma con carga 0.80 m).
- El peso sobre la plataforma de los materiales, máquina, herramientas y personas, será inferior a la carga de trabajo prevista por el fabricante.
- Reparto uniforme de cargas, sin provocar desequilibrios.
- La barandilla perimetral dispondrá de todas las características reglamentarias de seguridad enunciadas anteriormente.

El piso de la plataforma de trabajo sobre los andamios tubulares de pórtico, será la normalizada por el fabricante. En aquellos casos que excepcionalmente se tengan que realizar la plataforma con madera, responderán a las características establecidas más adelante en éste mismo Procedimiento Operativo de Seguridad.

Bajo las plataformas de trabajo se señalizará o balizará adecuadamente la zona prevista de caída de materiales u objetos.

Se inspeccionará semanalmente el conjunto de los elementos que componen el andamio, así como después de un período de mal tiempo, heladas o interrupción importante de los trabajos.

No se permitirá trabajar en los andamios sobre ruedas, sin la previa inmovilización de las mismas, ni desplazarlos con persona alguna o material sobre la plataforma de trabajo.

El espacio horizontal entre un paramento vertical y la plataforma de trabajo, no podrá ser superior a 0.30 m, distancia que se asegurará mediante el anclaje adecuado de la plataforma de trabajo al paramento vertical. Excepcionalmente la barandilla interior del lado del paramento vertical podrá tener en este caso 0.60 m de altura como mínimo.

Durante la realización de los trabajos, las <u>plataformas de madera</u> tradicionales deberán reunir las siguientes características:

♋☽ Anchura mínima 60 cm (tres tablones de 20 cm de ancho).

♌☽ La madera deberá ser de buena calidad sin grietas ni nudos. Será elección preferente el abeto sobre el pino.

♍☽ Escuadra de espesor uniforme sin alabeo y no inferiores a 7 cm de canto (5 cm si se trata de abeto).

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela125.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 55/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

♎ ☽ Longitud máxima entre apoyos de tablones 2.50 m.

♏ ☽ Los elementos de madera no pueden montar entre sí formando escalones ni sobresalir de la superficie lisa de paso sobre las plataformas.

♐ ☽ No puede volar más de cuatro veces su propio espesor (máximo 20 cm), únicamente rebasarán esta distancia cuando tengan que volar 0.60 m, como mínimo de la arista vertical en los ángulos formados por paramentos verticales de la prestación.

♑ ☽ Estarán sujetos por lías o sargentos a la estructura portante.

♒ ☽ Las zonas perimetrales de las plataformas de trabajo así como los accesos, pasos y pasarelas a las mismas, susceptibles de permitir caídas de personas u objetos desde más de 2 m de altura, estarán protegidas con barandillas de 1 m de altura, equipada con listones intermedios y rodapiés de 20 cm de altura, capaces de resistir en su conjunto un empuje frontal de 150 Kg/ml.

Respecto a la *altura mínima a partir del nivel del suelo*:

La distancia entre el pavimento y plataforma será tal, que evite la caída de los operarios. En el caso de que no se pueda cubrir el espacio entre la plataforma y el pavimento, se habrá de cubrir el nivel inferior, sin que en ningún caso supere una altura de 1.80 m.

Para acceder a las plataformas, se instalarán medios seguros. Las escaleras de mano que comuniquen los diferentes pisos del andamio habrán de salvar cada una de la altura de dos pisos seguidos. La distancia que han de salvar no sobrepasará 1.80 m.

♑ ☽ *Pasarelas:*

En aquellas zonas que sea necesario, el paso de peatones sobre huecos, pequeños desniveles y obstáculos, originados por los trabajos se realizarán mediante pasarelas. Serán preferiblemente prefabricadas de metal, o en su defecto realizadas “in sito”, de una anchura mínima de 1 m, dotada en sus laterales de barandillas de seguridad reglamentarias.

La plataforma será capaz de resistir 300 Kg de peso y estará dotada de guirnaldas de iluminación nocturna, si se encuentra afectando la vía pública.

Su anchura útil mínima será de 0.80 m. y dispondrá de barandillas completas a alturas de acceso con diferencias de nivel superiores a 2 m.

Inclinación máxima admisible del 25%. La nivelación transversal debe estar garantizada, así como su superficie debe ser lisa y antideslizante.

♒ ☽ *Escaleras portátiles::*

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 56/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Las escaleras que tengan que utilizarse en prestación habrán de ser preferentemente de aluminio o hierro, a no ser posible se utilizarán de madera, pero con los peldaños ensamblados y no clavados. Estarán dotadas de zapatas, sujetas en la parte superior, y sobrepasarán en un metro el punto de apoyo superior.

Previamente a su utilización se elegirá el tipo de escalera, en función a la tarea a que esté destinado.

Las escaleras de mano deberán de reunir las necesarias garantías de solidez, estabilidad y seguridad.

No se emplearán escaleras excesivamente cortas o largas, ni empalmadas. Como mínimo deberán reunir las siguientes condiciones:

- Largueros de una sola pieza.
- Peldaños bien ensamblados, no clavados.
- En las de madera el elemento protector será transparente.
- Las bases de los montantes estarán provistas de zapatas, puntas de hierro, grapas u otro mecanismo antideslizante. Y de ganchos de sujeción en la parte superior.
- Espacio igual entre peldaños y distanciados entre 25 y 35 cm. Su anchura mínima será de 50 cm.
- En las metálicas los peldaños estarán bien embrochados o soldados a los montantes.
- Las escaleras de mano nunca se apoyarán sobre materiales sueltos, sino sobre superficies planas y resistentes. Se apoyarán sobre los montantes.
- El ascenso y descenso se efectuará siempre frente a las mismas.
- Si la escalera no puede amarrarse a la estructura, se precisará un operario auxiliar en su base.
- Las escaleras de tijeras estarán provistas de cadenas o cables que impidan su abertura al ser utilizadas, así como topes en su extremo superior. Su altura máxima no deberá rebasar los 5.5 m.
- En las inmediaciones de líneas eléctricas se mantendrán las distancias de seguridad:

• Alta tensión: 5 m.
• Baja tensión: 3 m.

Cuerda de retenida:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez
FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==
PÁGINA 57/67
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Utilizada para posicionar y dirigir manualmente los materiales, constituida por poliamida de alta tenacidad, calabroteada de 12 mm de diámetro, como mínimo.

Sirgas:

Sirgas de desplazamiento y anclaje del cinturón de seguridad variables según los fabricantes y dispositivos de anclaje utilizados.

5.- PREVENCIÓN BÁSICA DEL RIESGO ELÉCTRICO.

- **5.1.- ACCIONES PREVENTIVAS GLOBALES**

Las acciones preventivas globales, que se han manifestado especialmente útiles en la disminución de los riesgos son las siguientes:

- ✓ Aplicación de la seguridad en el diseño, sobre la base de las normas reglamentarias y los principios concluidos en la práctica preventiva. Está constatado que la seguridad en el diseño supone unos costes despreciables en comparación con el valor de las instalaciones eléctricas.
- ✓ Adecuada formación sobre la electricidad y sus riesgos, sea en la condición de trabajador o en la de usuario.
- ✓ Cumplimiento permanente de las pautas de inspección y mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas y en particular de los circuitos de los circuitos de puesta a tierra.
- ✓ Cumplimiento de las instrucciones de seguridad y de los métodos de trabajo establecidos.
- ✓ Las personas cualificadas y suficientemente instruidas deben ser las únicas que realicen reparaciones y operaciones de mantenimiento eléctrico.
- ✓ Antes de trabajar sobre circuitos o equipos eléctricos se tratará de cortar el suministro. Se señalizarán los dispositivos de enclavamiento para que no se puedan accionar mientras se estén realizando trabajos. En esta señalización se indicará, además de la prohibición de reconexión, el nombre del responsable de la misma y la fecha. Además, se comprobará la ausencia de tensión. No se restablecerá el servicio al finalizar los trabajos hasta reunir al personal y comprobar que no existen contactos u otra clase de peligros.
- ✓ En el caso de líneas eléctricas, establecer una buena conexión eléctrica entre todos los conductores y tierra para hacer frente a cualquier corriente de cortocircuito previsible.
- ✓ Los sistemas de protección no se alterarán ni desconectarán.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 58/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- ✓ En el empleo de medidores se prestará especial atención a sus instrucciones de manejo.

- ✓ Si se trabaja, porque no pueda evitarse, sobre circuitos en tensión, el trabajador estará aislado. A estos efectos, se dispondrá del equipo de protección personal establecido (guantes, calzado, banquetas, alfombras, cascos, etc.). Asimismo, se utilizarán herramientas aisladas según las normas que les sean de aplicación.

- ✓ Al final de la jornada laboral han de quedar desenchufados o desconectados, por medio de sus interruptores, todos los elementos eléctricos que hayan sido utilizados.

- **5.2.- NORMAS BÁSICAS**

Mencionaremos, además, como normas elementales de seguridad eléctrica las siguientes:

- ♦ Informar inmediatamente de cualquier anomalía o avería detectada.

- ♦ Respetar las señalizaciones.

- ♦ No usar jamás cables - alargadera que no dispongan de conductor de protección (tierra) para la alimentación de receptores que dispongan de toma de tierra.

- ♦ La conexión de cualquier cable eléctrico debe comportar previamente que éste disponga de clavija - enchufe.

- ♦ La desconexión de un conductor se realizará siempre a través de su clavija - enchufe y nunca tirando del cable.

- ♦ No utilizar nunca agua para la extinción de incendios en instalaciones eléctricas.

- ***5.2.1.- Accidente Eléctrico:***

En caso de accidente eléctrico:

- ▪ No tocar al accidentado mientras esté bajo tensión.

- ▪ Antes de nada, quitar la corriente, desconectando el interruptor y retirando los cortacircuitos. Si esto no es posible, se intentará separar al accidentado, con toda clase de precauciones, utilizando para ello elementos aislantes. En último caso, puede utilizarse un listón de madera seca.

- ▪ Después de separado del contacto con la tensión, iniciar inmediatamente la respiración artificial hasta la llegada del médico.

- ▪ Mandar a otra persona en busca de un médico. Nunca se abandonará la respiración artificial hasta la llegada del mismo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 59/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

6.- MANTENIMIENTO POSTERIOR DE prestación.

Los riesgos en el mantenimiento y conservación de las instalaciones que han sido proyectadas, no forman parte de este Estudio.

7.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD.

La formación e información de los trabajadores en los riesgos laborales y en los métodos de trabajo seguro a utilizar, son fundamentales para el éxito de la prevención de los riesgos laborales y realizar la prestación sin accidentes.

El Contratista adjudicatario está legalmente obligado a formar en el método de trabajo seguro a todo el personal a su cargo, de tal forma, que todos los trabajadores tendrán conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, de las conductas a observar en determinadas maniprestacións, del uso correcto de las protecciones colectivas y del de los equipos de protección individual necesarios para su protección. El pliego de condiciones técnicas y particulares da las pautas y criterios de formación, para que el Contratista adjudicatario, lo desarrolle en su plan de seguridad y Salud.

8.- PREVENCIÓN ASISTENCIAL EN CASO DE ACCIDENTE.

- **8.1.- PRIMEROS AUXILIOS**

Aunque el objetivo global de este Anexo es evitar los accidentes laborales, hay que reconocer que existen causas de difícil control que pueden hacerlos presentes. En consecuencia, es necesario prever la existencia de primeros auxilios para atender a los posibles accidentados.

- ***8.1.1.- Maletín botiquín de primeros auxilios***

Se instalará un botiquín de primeros auxilios con el contenido mínimo indicado por la legislación vigente, y un extintor de polvo seco polivalente de eficacia 13 A.

- ***8.1.2.- Medicina Preventiva***

Con el fin de lograr evitar en lo posible las enfermedades profesionales en esta prestación, así como los accidentes derivados de trastornos físicos, psíquicos, alcoholismo y resto de las toxicomanías peligrosas, se prevé que el Contratista adjudicatario, en cumplimiento de la legislación laboral vigente, realice los reconocimientos médicos previos a la contratación de los trabajadores de esta prestación y los preceptivos de ser realizados al año de su contratación. Y que así mismo, exija puntualmente este cumplimiento, al resto de las empresas que sean subcontradas por él para esta prestación.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 50/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

En el pliego de condiciones técnicas y particulares se expresan las obligaciones empresariales en materia de accidentes y asistencia sanitaria.

- **8.2.- EVACUACIÓN DE ACCIDENTADOS**

La evacuación de accidentados, que por sus lesiones así lo requieran, está prevista mediante la contratación de un servicio de ambulancias, que el contratista adjudicatario definirá exactamente, a través de su plan de seguridad y Salud tal y como se contiene en el pliego de condiciones técnicas y particulares.

Los centros asistenciales más próximos, con vistas a una eficaz asistencia, son:

- Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.
- Hospital General, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n.
- Centro Periférico Avda. de América, sito en Avda. América, s/n.
- Hospital de la Cruz Roja Española, sito en Paseo de la Victoria, s/n.
- Hospital de Los Morales, sito en Carretera de los Morales, s/n.
- Hospital de San Juan de Dios, sito en Avda. del Brillante, s/n.

9.- INSTALACIONES GENERALES DE HIGIENE EN LA prestación

Servicios higiénicos:

a) Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados.

Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.

Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poner guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.

Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en numero suficientes.

Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 51/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría. Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias duchas, deberán tener lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuese necesario cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.

Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre uno y otros deberá ser fácil

c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un núm. suficiente de retretes y de lavabos.

d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberán preverse una utilización por separado de los mismos.

Locales de descanso o de alojamiento:

a) Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivo de alejamiento de la prestación, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.

b) Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.

c) Cuando no existan estos tipos de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.

d) Cuando existan locales de alojamiento dichos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como de una sala para comer y otra de esparcimiento.

Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.

e) En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

10.- VIGILANCIA DE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LA prestación

VIGILANCIA DE LA SALUD

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 52/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/95 de 8 de Noviembre), en su art. 22 que el Empresario deberá garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a efecto con el consentimiento del trabajador exceptuándose, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de la salud de un trabajador puede constituir un peligro para si mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se optará por aquellas pruebas y reconocimientos que produzcan las mínimas molestias al trabajador y que sean proporcionadas al riesgo.

Las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de tales reconocimientos serán puestos en conocimiento de los trabajadores afectados y nunca podrán ser utilizados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin conocimiento expreso del trabajador.
No obstante lo anterior, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materias preventivas.

En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral, en los términos que legalmente se determinen.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

El R.D. 39/97 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece en su art. 37.3 que los servicios que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores deberán contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o Medicina de Empresa y un ATS/DUE de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código seguro de verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIRMA adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 53/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

La actividad a desarrollar deberá abarcar:

Evaluación inicial de la salud de los trabajadores después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

Evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores. Y, finalmente, una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté sometido el trabajador. La periodicidad y contenido de los mismos se establecerá por la Administración oídas las sociedades científicas correspondientes. En cualquier caso incluirán historia clínico-laboral, descripción detallada del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo y riesgos detectados y medidas preventivas adoptadas. Deberá contener, igualmente, descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

El personal sanitario del servicio de prevención deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias al trabajo por motivos de salud para poder identificar cualquier posible relación entre la causa y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Este personal prestará los primeros auxilios y la atención de urgencia a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo.

El art. 14 del Anexo IV A del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre de 1.997 por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las prestacións de construcción, indica las características que debe reunir el lugar adecuado para la práctica de los primeros auxilios que habrán de instalarse en aquellas prestacións en las que por su tamaño o tipo de actividad así lo requieran.

11 OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO EN MATERIA FORMATIVA ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS

Formación de los trabajadores:

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8 de Noviembre) exige que el empresario, en cumplimiento del deber de protección, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, a la contratación, y cuando ocurran cambios en los equipos, tecnologías o funciones que desempeñe.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFIC. adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 54/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

Tal formación estará centrada específicamente en su puesto o función y deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos. Incluso deberá repetirse si se considera necesario.

La formación referenciada deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. Puede impartirla la empresa con sus medios propios o con otros concertados, pero su coste nunca recaerá en los trabajadores.

Si se trata de personas que van a desarrollar en la Empresa funciones preventivas de los niveles básico, intermedio o superior, el R.D. 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención indica, en sus Anexos III al VI, los contenidos mínimos de los programas formativos a los que habrá de referirse la formación en materia preventiva.

12.- LEGISLACION, NORMATIVAS Y CONVENIOS DE APLICACIÓN AL PRESENTE ESTUDIO:

- **LEGISLACIÓN**:

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LEY 31/95 DE 8/11/95).

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN (R.D. 39/97 DE 7/1/97).

ORDEN DE DESARROLLO DEL R.S.P. (27/6/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (R.D.485/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO (R.D. 486/97 DE 14/4/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN DE CARGAS QUE ENTRAÑEN RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES (R.D. 487/97 DE 14/4/97).

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 664/97 DE 12/5/97).

EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO (R.D. 665/97 DE 12/5/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (R.D. 773/97 DE 30/5/97).

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela35.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 55/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO (R.D. 1215/97 DE 18/7/97).

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS prestaciónS DE CONSRUCCIÓN (RD. 1627/97 de 24/10/97).

ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN VIDRIO Y CERÁMICA (O.M. de 28/8/70).

ORDENANZA GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (O.M. DE 9/3/71) Exclusivamente su Capítulo VI, y art. 24 y 75 del Capítulo VII.

REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (OM de 31/1/40) Exclusivamente su Capítulo VII.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (R.D. 2413 de 20/9/71).

O.M. 9/4/86 SOBRE RIESGOS DEL PLOMO.

R. MINISTERIO DE TRABAJO 11/3/77 SOBRE EL BENCENO.

O.M. 26/7/93 SOBRE EL AMIANTO.

R.D. 1316/89 SOBRE EL RUIDO.

R.D. 53/92 SOBRE RADIACIONES IONIZANTES.

- <u>NORMATIVAS</u>:

NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN:
Norma NTE ISA/1973 Alcantarillado
ISB/1973 Basuras
ISH/1974 Humos y gases
ISS/1974 Saneamiento
Norma UNE 81 707 85 Escaleras portátiles de aluminio simples y de extensión.
Norma UNE 81 002 85 Protectores auditivos. Tipos y definiciones.
Norma UNE 81 101 85 Equipos de protección de la visión. Terminología. Clasificación y uso.
Norma UNE 81 200 77 Equipos de protección personal de las vías respiratorias. Definición y clasificación.
Norma UNE 81 208 77 Filtros mecánicos. Clasificación. Características y requisitos.
Norma UNE 81 250 80 Guantes de protección. Definiciones y clasificación.
Norma UNE 81 304 83 Calzado de seguridad. Ensayos de resistencia a la perforación de la suela.
Norma UNE 81 353 80 Cinturones de seguridad. Clase A: Cinturón de sujeción. Características y ensayos.
Norma UNE 81 650 80 Redes de seguridad. Características y ensayos.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00
Código Seguro de Verificación: FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 56/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==

- CONVENIOS:

CONVENIOS DE LA OIT RATIFICADOS POR ESPAÑA:

Convenio n° 62 de la OIT de 23/6/37 relativo a prescripciones de seguridad en la industria de la edificación. Ratificado por Instrumento de 12/6/58. (BOE de 20/8/59).

Convenio n° 167 de la OIT de 20/6/88 sobre seguridad y salud en la industria de la construcción.

Convenio n° 119 de la OIT de 25/6/63 sobre protección de maquinaria. Ratificado por Instrucción de 26/11/71.(BOE de 30/11/72).

Convenio n° 155 de la OIT de 22/6/81 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Ratificado por Instrumento publicado en el BOE de 11/11/85.

Convenio n° 127 de la OIT de 29/6/67 sobre peso máximo de carga transportada por un trabajador. (BOE de 15/10/70).

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - DIR.GRAL. INFRAESTRUCTURAS
NÂº Carpeta. CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Salida 74-2015
Fecha 22/01/2015 10:00

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00006941
NÂº Doc. 8560-2015 (2 de 5)
NÂº Entrada 52-2015
Fecha 22/01/2015 10:00

Código Seguro de Verificación:FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Francisco Belmonte Perez FECHA 21/01/2015
IDENTIFICADOR adela135.ayuncordoba.org FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ== PÁGINA 57/67
FkA4NVi+lzXJ83rDct81KQ==